JURISDICCION

06

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ÍNDICE

Política del Tribunal Superior de Justicia 3
Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento 37
Medición Física de la Obra por Unidad Ejecutora 38
Programas Por Unidad Ejecutora 39
Descripción de Programas y Resumen Físico - Financiero 40
Unidad Ejecutora 50 Tribunal Superior 40
Programa 1. Actividades Centrales 40
Programa 20. Tutela Judicial 57
Programa 40. Centro de Formación Judicial 75
Programa 60. Oficina de Género 60

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes en el ámbito local, que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Son competencias del Tribunal Superior de Justicia:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza la Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declaratorias contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a la Constitución de la Ciudad Autóno ma de Buenos Aires.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos.

De las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y juezas y tribunales de la Ciudad, que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo (art. 26 inc. 7 de la ley).

En definitiva, el Tribunal Superior de Justicia brinda un servicio directo a los habitantes de la Ciudad y a los visitantes que litiguen en ella, que busca caracterizarse por su excelencia en términos de proceso como de las resoluciones que ponen fin a los

casos planteados. En esa línea y frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, medida en casos ingresados, se procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal con eje sobre las principales líneas de trabajo, de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Este plan se verá acompañado, para el período 2022-2024, de un proceso de capacitación permanente del personal e incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para para la continua mejora de la gestión. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización de manuales operativos destinados a homogeneizar los procesos.

Acceso a la Justicia y pandemia:

El terrible momento en que vivimos con la pandemia de coronavirus plantea arduos desafíos para quienes trabajan en el sistema judicial. Ante una crisis sanitaria que impuso inéditos requerimientos de distanciamiento social, magistrados, funcionarios y empleados se hicieron un esfuerzo enorme para acelerar el cambio del expediente en papel al soporte digital. Desde el dictado del decreto del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) del Poder Ejecutivo Nacional, que comenzó el 20 de marzo de 2020, este Tribunal Superior, en un hecho sin precedente en la justicia local, implementó el teletrabajo, permitiéndole a todas las áreas, tanto judiciales como de la administración, continuar cumpliendo con sus funciones de manera remota.

El Tribunal Superior se adaptó rápida y competentemente a los nuevos desafíos, y logró incorporar las tecnologías existentes al tratamiento y resolución de las causas judiciales, a fin de poder seguir brindando a la comunidad un servicio de justicia eficaz.

Los fallos suscriptos por los jueces de este Tribunal abordaron diferentes asuntos, incluyendo casos penales y de violencia de género, causas habitacionales, expedientes sobre incumplimientos contractuales y daños y perjuicios, así como casos vinculados al empleo y a conflictos de competencia jurisdiccional.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Además, se fortaleció la jurisprudencia del Tribunal que aseguró a las mujeres víctimas de violencia de género, doméstica o intrafamiliar un acceso a la justicia eficiente, al determinar que sea un único tribunal el que continúe interviniendo en todos los hechos que se originen a partir de esa situación conflictiva continua.

Los integrantes del TSJ, imbuidos en que el servicio de justicia es esencial y no se debe interrumpir pese a la pandemia, ordenaron extremar todos los esfuerzos necesarios para utilizar todos los mecanismos tecnológicos al alcance para el logro de ese cometido.

Sin dudas, y por desarrollos informáticos que la emergencia sanitaria encontró a este Tribunal preparado para continuar con el servicio público de impartir justicia pese a las circunstancias. Por lo demás, se han sentado las bases para que, superada la pandemia, con las lecciones aprendidas, se continúe incorporando la tecnología y se posibilite el avance de un sistema judicial más dinámico y más cercano a la sociedad.

Las principales políticas institucionales que se llevarán a cabo durante el próximo ejercicio para alcanzar los objetivos proyectados, se han incorporado las pautas de acción que sustentan la formulación del presupuesto 2022, con la perspectiva de extenderse al trienio 2022-2024, y que pueden resumirse en los siguientes 5 ejes principales:

Transferencia de competencias judiciales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 129 establece que "la ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción". Sin embargo, las facultades de jurisdicción no son plenas ya que la carta magna dispone la sanción de una ley que garantice "los intereses del Estado nacional mientras la Ciudad de Buenos Aires sea Capital de la Nación". Esta ley, promulgada el 27 de noviembre de 1995 con el número 24.588, conocida informalmente como "Ley Cafiero", define qué competencias mantendrá el Poder Judicial de la Nación y cuáles serán materia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En su artículo 8, la Ley 24588 establece que "la justicia nacional ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires mantendrá su actual jurisdicción y competencia continuando a cargo del Poder Judicial de la Nación". También instituye que "la Ciudad de Buenos Aires tendrá facultades propias de jurisdicción en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso-administrativa y tributaría locales". Esta ley también define que el Estado Nacional y la Ciudad de Buenos Aires podrán celebrar convenios para la transferencia de competencias, y es por esta posibilidad que a fines del año 2000 se dio el primer paso hacia una política de transferencia progresiva de competencias penales de la Justicia Nacional al Poder Judicial de la Ciudad.

En la actualidad existen dos fueros en el Poder Judicial de la Ciudad: el Contencioso Administrativo y Tributario y el Penal, Contravencional y de Faltas.

- en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tramitan todas aquellas causas en las que la Ciudad de Buenos Aires es parte actora o demandada, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado, y en cuestiones tributarias (cobro de impuestos, tasas y contribuciones). Este fuero está conformado por 24 Juzgados de Primera Instancia, con dos Secretarías cada uno de ellos, y una Segunda Instancia conformada por una Cámara de Apelaciones integrada por 9 Jueces, uno de ellos elegido Presidente, divididos en 3 Salas de 3 jueces cada una. También integran el fuero 4 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; 6 Defensorías de Primera Instancia y 2 ante la Cámara; y 4 Fiscalías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia.

- en el Penal, Contravencional y de Faltas tramitan las causas por aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires, el Régimen de Faltas, y la legislación en materia penal correspondiente a una serie de delitos transferidos por medio de convenios de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad. Este fuero está conformado por 31 juzgados de Primera Instancia y una Cámara de Apelaciones integrada por 10 jueces, uno de los cuales ejerce la presidencia y 9 integran tres Salas con 3 vocalías cada una. También forman parte de este fuero 40 Fiscalías de Primera Instancia y 5 de Cámara; 24 Defensorías de Primera Instancia y 2 de Segunda Instancia; y 2 Asesorías Tutelares de Primera Instancia y 1 ante la Cámara de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Apelaciones.

Competencias Transferidas:

En 1994 comenzó el camino de la autonomía jurisdiccional de la Ciudad de Buenos Aires que aún continúa. Con el Primer Convenio de Transferencias de competencias entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo del GCBA firmado el 07/12/2000 y luego refrendados por los poderes legislativos de ambas jurisdicciones mediante las leyes 25.752 y 597, se daba comienzo a nueva etapa en la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires. En 2003 entró en vigencia el primer convenio y otorga a la justicia local la potestad para atender "los hechos de tenencia y portación de armas de uso civil y su suministro a quien no fuera legítimo usuario, sancionados en el artículo 42 bis de la Ley 20429 y en los artículos 189 bis, 3er. párrafo y 189 ter del Código Penal".

En junio de 2004 se celebró un Segundo Convenio entre el Ejecutivo Nacional y el de la Ciudad para la transferencia de competencias penales, pero no será hasta enero de 2007 que este convenio se concrete con la promulgación de la Ley 2257. Este Segundo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales otorga a la Ciudad de Buenos Aires la capacidad de entender en la "persecución y juzgamiento de las conductas tipificadas en el Código Penal, artículos 95 y 96 (lesiones en riña), 106 y 107 (abandono de personas), 108 (omisión de auxilio), 128 y 129 (exhibiciones obscenas), 134 a 137 (matrimonios ilegales), 149 bis primer párrafo (amenazas), 150 (violación de domicilio), 181 (usurpación), 183 y 184 (daños), 208 (ejercicio ilegal de la medicina)". También se sumaron a la competencia local los delitos de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar y el delito de discriminación previsto en el artículo 3 de la Ley nacional 23.592.

En 2011, el Congreso Nacional, dispuso, sin mediar convenio alguno, asignar competencia a los tribunales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en la persecución y juzgamiento de las conductas previstas en la Ley Penal Tributaria, cuando aquellas perjudiquen los erarios públicos locales (Ley 26735 art.18). Asimismo también se dispuso el traspaso de una serie de delitos vinculados con el funcionamiento del Estado Local (Ley 26702).Incluye un total de 33 delitos.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En 2016 el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso Nacional la reforma de la Ley 24588, mediante la cual se propone el traspaso de la totalidad de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Sin trámite parlamentario hasta la fecha.

En 2017 se suscribió un nuevo convenio de transferencia que incluía a los órganos jurisdiccionales vacantes que no habían sido cubiertos a la fecha por el Consejo de la Magistratura Nacional. Asimismo se suscribieron otros tres convenios mediante los cuales se transfieren la Inspección General de Justicia, el Registro de la Propiedad Inmueble y el fuero de Consumo. Estos convenios se encuentran a la fecha, a consideración de las Cámaras de Senadores y Diputados respectivamente.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a fines del año 2017 y mediante la Ley 5935 aceptó la transferencia de los delitos dispuesta por la Ley 26702, lo que representó un significativo avance, por lo cual durante el año 2018 fueron transferidos 31 delitos más.

A principios del año 2019 entró en vigencia dos grupos restantes, lesiones dolosas y culposas, narcomenudeo/tenencia para consumo personal, tenencia simple y tenencia para comercialización.

A finales julio 2020 el poder ejecutivo nacional remitió hacia la cámara alta de senadores el proyecto de reforma judicial denominado Proyecto de ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal, donde entre sus puntos se destaca en el capítulo III denominado:

TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA COMPETENCIA PENAL NO FEDERAL A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se transfiere la competencia para investigar y juzgar la totalidad de los delitos cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público y a los jueces competentes de la referida ciudad, respectivamente, conforme a los procedimientos establecidos en el Código Procesal

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro del plazo máximo de TRES (3) años desde la entrada en vigencia de la ley, los acuerdos y convenios que resulten necesarios para la implementación de la transferencia dispuesta anteriormente.

Los acuerdos y convenios que sean suscriptos de conformidad con lo previsto se perfeccionarán con la entrada en vigencia de la ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que los apruebe.

Se prevé que el Estado nacional se compromete a transferir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los cargos, sujetos a la denominación y atribución de competencias que su legislatura establezca, de los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas que integran el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional (Cámara Nacional de Casación, Cámara Nacional de Apelaciones, Tribunales Orales, Juzgados Nacionales; Tribunales Orales y Juzgados Nacionales de Menores; Juzgado Nacional de Rogatorias; Juzgados Nacionales de Ejecución Penal) que manifiesten o hayan manifestado en forma expresa su consentimiento para ser transferidos o transferidas al Poder Judicial de dicha jurisdicción.

Esta opción de traspaso voluntario se extenderá también a los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa que presten funciones en el fuero penal nacional antes indicado. En idéntico plazo los nombrados y las nombradas deberán comunicar de manera fehaciente su decisión al o la titular de los respectivos ministerios en los cuales se desempeñan si no lo hubieren hecho con anterioridad.

Los magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas, salvo renuncia expresa, conservarán su categoría, la intangibilidad de sus remuneraciones, su antigüedad, obra social y derechos previsionales.

OTRAS COMPETENCIAS

Entre las materias propias del Poder Judicial de la Ciudad se destacan aquellas

originarias del Tribunal Superior de Justicia como los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad, las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y normas locales contrarias a la Constitución Nacional o de la Ciudad, o las causas de materia electoral y de partidos políticos locales.

También es competencia local los conflictos de vecindad. En la Constitución porteña, en la cláusula transitoria decimosegunda, se define que los Tribunales de Vecindad serán creados por la Legislatura y que los mismos "deberán entender en materia de vecindad, medianería, propiedad horizontal, locaciones, cuestiones civiles y comerciales hasta el monto que la ley establezca, prevención en materia de violencia familiar y protección de personas". Estos tribunales de vecindad aún no han sido creados por la Legislatura, siendo por el momento tema de debate legislativo la forma y competencias que asumirán

Defensa del Consumidor: la Ley 26993, sancionada en 2014, preveía, entre otros temas, la creación de la Justicia Nacional en las Relaciones de Consumo (en adelante, justicia del consumo) con competencia en los casos judiciales sobre relaciones de consumo en los cuales se reclame una suma que no supere los 55 salarios, mínimos, vitales y móviles. Ese sistema nunca llegó a funcionar. En 2017, los Poderes Ejecutivos del Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) acordaron la transferencia de la competencia ordinaria en los conflictos vinculados a las relaciones de consumo ad referéndum de su aprobación por los Poderes Legislativos respectivos (a través del Acuerdo de Transferencia). La Legislatura de la Ciudad logró la aprobación por Resolución N° 24/2017, mientras que aún está pendiente su ratificación por el Congreso nacional. Con lo cual, parecería que los principales efectos del Acuerdo de Transferencia se mantienen latentes. Además, entrarán en vigencia "una vez habilitados los órganos que integran la Justicia en las Relaciones de Consumo".

Sin perjuicio de todo ello, la legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 6286 que modificó la Ley N° 7 Orgánica de su Poder Judicial y dispuso que, hasta tanto complete la transferencia de la Justicia del Consumo los jueces en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, impartirán justicia en materia de consumo. Para ello, el Consejo de la Magistratura de la CABA debía designar 6 juzgados con esa

competencia.

En cumplimiento de dicha manda, el Consejo determinó los pares de juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario que asumirán la competencia en materia de relaciones de consumo durante el año 2021 de forma semestral y alternada (por medio de la Resolución N° 850/2020). Aunque no surge de la letra de la norma, la interpretación más coherente indica que cada juzgado asignado tendrá competencia en las causas iniciadas en el primer semestre del año y al otro el segundo semestre de acuerdo al siguiente esquema:

Asimismo, se dispuso que, antes del 1 de diciembre de cada año, los titulares de cada par de juzgados designados deberán informar conjuntamente a la presidencia del Consejo de la Magistratura cuál de ellos ejercerá la competencia en materia de relaciones de consumo de cada semestre del año siguiente. La norma no establece en forma expresa si los juzgados de la CABA ahora designados estarán limitados por el tope original de la justicia del consumo o la normativa de la CABA va más allá de la transferencia de competencias prevista en el Acuerdo de Transferencia. Tampoco se indicó cuál es el procedimiento que se seguirá en esas causas, si el de aplicación tradicional en el fuero o el más expeditivo previsto en la Ley 26993.

Dos fallos de la Corte Suprema sobre cuestiones de competencia relacionadas con la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires:

Los fallos "Bazán" [CSJ N° 4652/2015] y "GCBA c. Prov. Córdoba" [CSJ N° 2084/2017] se fundan en los precedentes "Corrales" [Fallos: 338:1517] y "Nisman" [Fallos: 339:1342] en los que la CSJN afirmó que la Constitución Nacional ("CN"), a partir de la reforma de 1994, le reconoce autonomía a la Ciudad de Buenos Aires y que, en tal sentido, el carácter nacional de los tribunales ordinarios de CABA es meramente transitorio.

Es importante destacar que en CABA se da una situación particular. Mientras en las provincias coexisten 2 jurisdicciones: Federal y Local, en CABA conviven actualmente 3 jurisdicciones: (I) Tribunales Federales de CABA, (II) Tribunales Nacionales de CABA (que intervienen en cuestiones de materia "ordinaria": civil,

comercial, laboral, penal, etc., que son decididas en las provincias por los Tribunales Locales) y (III) Tribunales Locales de CABA que se dividen en los fueros "Contencioso Administrativo y Tributario" y "Penal, Contravencional y de Faltas".

Caso Corrales:

En "Corrales" (dictado en diciembre de 2015) la CSJN sostuvo que "las competencias que actualmente ejerce la justicia nacional ordinaria, que no son federales, deben ser transferidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y, luego de resaltar el tiempo transcurrido desde la reforma constitucional de 1994, exhortó a las autoridades competentes para que agilicen el referido traspaso.

Caso Bazán:

El 4 de abril de 2019, modificando su anterior criterio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió en el caso "Bazán", que será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA") el competente para decidir en los conflictos de competencia entre un tribunal nacional de CABA y un tribunal local de CABA.

En el caso "Bazán", se decidió que el Tribunal Superior de Justicia de CABA debe dirimir el conflicto negativo de competencia suscitado entre un juzgado penal, contravencional y de faltas de CABA y un juzgado nacional de menores de CABA.

A partir de este fallo durante el año 2020 se ha incrementado notoriamente el ingreso de causas a este Tribunal relacionadas con los conflictos de competencias que puedan suscitarse entre los tribunales nacionales y locales de la CABA.

Está previsto que continúe el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal caso, el Tribunal deberá adecuar sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del

proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar, expresado en unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual. En consecuencia, y corresponde dejar en claro que en la presente formulación no se proyectan créditos adicionales para atender la citada transferencia de fueros, para ello la Dirección General de Administración mantendrá contacto permanente con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad a fin de establecer los recursos físicos y financieros necesarios para atender las transferencias previstas.

Fortalecimiento de las Secretarías Judiciales.

El Tribunal ha encarado durante el año 2021 el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco han sido relevadas las Secretarías Judiciales, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo, conforme los criterios establecidos por la Acordada nº 35-2020.

La Secretaría Judicial es la unidad funcional que interviene en la elaboración del producto final del Tribunal, esto es la sentencia. Las mismas pueden ser, según el caso, piezas jurídicas complejas en las cuales intervienen funcionarios de amplia formación, especialización y trayectoria. Esta circunstancia se refleja en la composición del organigrama con varios puestos de nivel Dirección ya que son quienes tienen a su cargo la producción intelectual jurídica propiamente dicha y la dirección de las diferentes etapas y procesos internos.

Dada la especialidad de las Secretarias Judiciales y la polivalencia de tareas que en ellas se desarrollan es importante destacar que los puestos que las integran

adquieren relevancia en aspectos tales como la capacitación, formación profesional y cuadros de reemplazo; por lo que el diseño del organigrama resulta más horizontal en lo que respecta a distribución de tareas y asignación de responsabilidades, esto es una estructura cuyos puestos se agrupan predominantemente en los niveles de responsabilidad de "Dirección" y de "Ejecución".

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo. El Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto, se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información. Se proyecta afianzar la implementación del Proyecto "EJE" (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO) utilizando la herramienta del aplicativo IURIX, que cuenta con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS Office y Open Office para la edición de textos y herramientas de reporte propias para colaborar con las estadísticas y sistema de información judicial. La necesidad de unificación de los actuales sistemas de información y la potencial transferencia de competencias dio lugar a la implementación de este proyecto, que resulta transversal a todos los Fueros de Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados (para terceros). Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada nº 14-2020 se dispuso que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico, el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42-2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en

el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

ACCIONES: Encomendar a las Secretarias Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencias, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el año 2022. La Dirección General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

Gobierno Abierto.

Los datos abiertos constituyen una herramienta que favorece la transparencia y el acceso a la información pública, a la vez que fomenta la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La Carta internacional de Datos Abiertos para los Gobiernos, adoptada por cincuenta y cuatro gobiernos nacionales, ciudades y gobiernos locales, define seis principios como base para el acceso a los datos, su publicación y uso, definidos como abiertos por defecto, oportunos y exhaustivos, accesibles y utilizables, comparables e interoperables para mejorar la gobernanza -gobernabilidad- y la participación ciudadana, así como para el desarrollo incluyente y la innovación. Los objetivos principales son: fomentar una mayor coherencia, adoptar e implementar los principios de datos abiertos, y establecer estándares y buenas prácticas en distintas instituciones, gobiernos nacionales y locales alrededor del mundo.

La Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) es una iniciativa global que surgió en septiembre de 2011 con el fin de proveer una plataforma internacional para reformadores locales comprometidos para que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta a los ciudadanos. Actualmente, está integrada por más de setenta países y veinte ciudades que buscan promover los principios fundamentales del gobierno abierto, centrados en cuatro aspectos:

-Transparencia: la información sobre las decisiones y el que hacer gubernamental

debe ser abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público. Ello supone que los datos públicos deben cumplir con parámetros y estándares comúnmente reconocidos, tales como estar disponibles en formatos brutos, susceptibles de ser procesados, y encontrarse accesibles a través de herramientas tecnológicas y de comunicación.

-Participación ciudadana: los gobiernos deberán buscar que la ciudadanía se interese e involucre en el debate público, proveyendo los canales apropiados (a través de información y espacios de consulta) y mediante contribuciones que conduzcan a una gobernanza más efectiva, innovadora, responsable y que atienda las necesidades de la sociedad.

-Rendición de cuentas: supone la existencia de normativas, procedimientos y mecanismos para que los servidores públicos justifiquen sus acciones, reaccionen a requerimientos y/o críticas que se les planteen y asuman la responsabilidad por sus actos u omisiones, o cuando se apartan de la normativa o de los compromisos asumidos.

-Innovación y tecnología: los gobiernos han aceptado y hoy se adhieren a constatar la importancia de proveer a la ciudadanía un acceso cada vez más abierto a las nuevas tecnologías; asumen el relevante rol que ellas tienen en la innovación, así como la de aumentar la capacidad de los ciudadanos en el uso que de ellas hacen.

En el ámbito de la Ciudad se realizaron las actividades para el desarrollo de las iniciativas a través de los ejes de gobierno abierto, bajo la metodología de debate, participación y co-creación de los compromisos. En estos espacios se busca la representación de todos los sectores con el fin de arribar a acciones concretas para su desarrollo que se vean reflejadas en los compromisos medibles que conforman el II Plan de Acción (2018- 2020). Estos compromisos se desarrollaron en cuatro ejes temáticos: a) innovación, transparencia y participación; b) ciudad a escala humana y disfrute; c) integración social y convivencia; d) género y gobierno abierto.

Justicia Abierta

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La Justicia Abierta surge de la extensión de la filosofía de los principios de Gobierno Abierto al ámbito de la administración de justicia. Promueve el ejercicio y defensa de los derechos, el acceso a una justicia de calidad, comprensible, oportuna, transparente y participativa, se sirve de la innovación y las ventajas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Además, debe garantizar la rendición de cuentas y el acceso a la información.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible tiene una relación directa con la justicia, reflejada en su objetivo 16: "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas".

La Agenda está compuesta por 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y 169 metas, y fue aprobada en septiembre de 2015 en la Cumbre del Desarrollo Sostenible. Los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación. Se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La UNESCO fue designada como órgano responsable para el monitoreo de la décima meta que plantea el objetivo 16: "Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales". Como parte de su línea de trabajo, ha desarrollado para los operadores de justicia de Iberoamérica la "Guía sobre la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", que hace énfasis en los ODS 16.10 En ella resalta los aportes de la justicia en cada una de las metas que componen este objetivo e identifica, a partir de testimonios, los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia de la región.

La Justicia Abierta además promueve estrategias y mecanismos de rendición de cuentas y de acceso a la información para que las personas puedan ejercer sus derechos, monitorear el desempeño del que hacer institucional y colaborar con la mejora continua de los servicios. Comprende su puesta en práctica por parte de todos los operadores de la administración de justicia y se constituye como un instrumento de servicio público y desarrollo humano.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En nuestro país, la Ley N° 27275 de Acceso a la información pública, en el ámbito nacional, y en la Ciudad, la Ley N° 5784 -modificatoria de la Ley N° 104- establecen obligaciones generales y específicas para cada uno de los poderes del Estado. Nuestra ley local establece que una obligación específica para el Poder Judicial de la Ciudad es mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada:

Las sentencias definitivas o resoluciones equivalentes, en todas las instancias judiciales, así como los dictámenes del Ministerio Público Fiscal, con omisión de los nombres, en los casos en que no procediere relevarlos por disposición de otras leyes o convenciones internacionales;

Todas las acordadas y resoluciones administrativas del tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y Ministerio Público Fiscal;

Información sobre concursos, participantes, antecedentes y resoluciones dictadas por la Comisión de Selección de Magistrados, designaciones y audiencias públicas.

El derecho de acceso a la información pública representa una herramienta legal que permite alcanzar la transparencia y también es medio de fiscalización y participación de todos los sectores de la sociedad, lo que permite a la ciudadanía participar en forma proactiva en el diseño de políticas públicas.

El Tribunal Superior de Justicia en consonancia con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sigue los lineamientos con relación al concepto de Gobierno abierto, que es una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Permite llevar adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización extendida de manuales operativos con el propósito principal de homogeneizar los procesos. Es decir, se orientará la gestión a un gobierno abierto impulsando estadísticas transparentes, elaboradas con sustento técnico a partir de datos recopilados mediante mecanismos idóneos.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la

ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa).

La tarea de perfeccionar la transparencia y favorecer la mejora continua de su gestión tiene, entonces, una ventaja: volcar la información a formato de datos abiertos sirve a ambos propósitos.

El portal de Datos Abiertos ya se encuentra desarrollado por el Tribunal. Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación sobre su creación, a través de canales institucionales. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

La iniciativa de datos abiertos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires surge para fortalecer el principio de publicidad de los actos de gobierno. Tiene como objetivo profundizar las políticas de transparencia y rendición de cuentas hacia la sociedad, necesarios para el perfeccionamiento de la democracia.

En este portal se publican conjuntos de datos y documentos en formato abierto producidos por el Tribunal Superior. Toda la información referida se encuentra publicada, de modo convencional, en www.tsjbaires.gov.ar.

Con la publicación de datos abiertos se procura lograr la máxima accesibilidad a la información que este Tribunal Superior genera, al eliminar los límites de los sistemas operativos que requieren licencia de uso, e incentivar su reutilización.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DATASETS DESTACADOS - Sentencias

Sentencias del Tribunal Superior de Justicia a partir del año 2016.

Acordadas del Tribunal

Este conjunto de datos contiene las acordadas del Tribunal Superior de Justicia con actos administrativos de alcance general, desde el comienzo de su actividad en diciembre de 1998 hasta la actualidad.

Resoluciones del Tribunal

Este conjunto de datos contiene las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia con actos administrativos de alcance particular, desde el comienzo de su actividad en diciembre de 1998 hasta la actualidad.

Resoluciones de Presidencia

Este conjunto de datos contiene las resoluciones dictadas por el/la Presidente del Tribunal Superior de Justicia respecto de aquellas cuestiones de su competencia, desde el comienzo de su actividad en 1999 hasta la actualidad.

Todo ello permitirá que el Tribunal brinde un servicio de justicia confiable, transparente y eficiente y de este modo contribuir, desde su rol, a una sociedad que conviva en un estado de derecho.

Por último, cabe destacar que por Acordada Nº 17/2018 se creó la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Presidencia del Tribunal, en consonancia a lo que establece la Ley Nº 104 "Ley de Acceso a la Información Pública", que prescribe que en cada uno de los Poderes del Estado debe designarse una Autoridad de Aplicación en la legislación.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal las

actividades que deberá llevar a cabo el "Área de Comunicación Institucional", para desarrollar plenamente su misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N° 27-2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos la Secretaría de Asuntos Generales deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

Área de Administración Financiera.

El Área de Administración asume las funciones de carácter administrativo, técnico, contable, económico y financiero, conforme a lo establecido por la Ley de Administración Financiera de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 70). Es la responsable del cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que elaboran los órganos rectores del Poder Ejecutivo de la Ciudad en materia administrativa.

El área dirige los procesos de pagos que conforman el flujo financiero del Tribunal Superior de Justicia, así como la rendición de cuentas. Además, centraliza la gestión patrimonial de la organización y vela por su cuidado desde la perspectiva económica financiera.

La Dirección General de Administración es una unidad netamente operativa que conforma a través de sus distintas áreas, una estructura en la que se ejecutan tareas críticas para el funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes del Tribunal. De esta manera las áreas que la componen se distribuyen responsabilidades de gestión de las tareas entre cuyas especialidades se identifican las funciones de Contabilidad, Tesorería, Compras y adquisiciones, Mesa de Entradas, Despacho, Recursos Humanos, Ceremonial y Obras y Mantenimiento.

Las distintas áreas funcionales que se conforman según cada especialidad encuadran en una matriz de gestión con reporte jerárquico para el cumplimiento de sus misiones y funciones, diferenciando los distintos niveles de responsabilidad que hacen

a la estructura de cada una de ellas.

Las Direcciones se desempeñan según su especialidad reportando a un sistema de conducción en el cual se diferencian niveles de reporte inmediato de carácter operativo y un nivel superior de reporte general que hace a los lineamientos de política institucional encarnado en el máximo cargo de la Dirección General.

El Tribunal ha encarado el análisis y revisión de las estructuras funcionales de sus áreas con el objetivo de optimizar y fortalecer su desempeño. En este marco ha sido relevada la Dirección General de Administración, valorando las tareas realizadas por cada puesto dentro de los niveles de responsabilidad Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo conforme los criterios establecidos por Acordada n° 35 de 2020.

Por ATSJ-2021-27-VOTAMENDI se aprobó la estructura funcional de la Dirección General de Administración, conformada por una (1) Dirección General, una (1) Dirección General Adjunta y una (1) Subdirección General; y ocho (8) Direcciones, a saber: Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Mesa de Entradas Administrativa y Archivo, Dirección de Despacho, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ceremonial y Dirección de Obras y Mantenimiento; una (1) Subdirección en la Dirección de Compras y Contrataciones.

CARRERA PROFESIONAL-NIVELES DE RESPONSABILIDAD:

Desde hace un tiempo el Tribunal viene trabajando en un ordenamiento de la carrera profesional y en un régimen de promociones que aseguren su objetividad en la evaluación para todos los agentes y para llevar adelante dicho objetivo se llevó a cabo la contratación de un especialista en la materia, a fin de que asesore a la Presidencia, sobre la revisión, análisis, y recomendación de mejoras en lo que respecta a composición de estructuras, descripción de tareas y evaluación del desempeño de los agentes del Tribunal. El trabajo de campo inicial realizado a través de la valoración de las tareas de los puestos, con un sistema de puntaje para las tareas de los distintos niveles de responsabilidad, a saber: Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo. Luego, y en línea con los resultados de la muestra obtenida, se asignaron

los diferentes niveles de responsabilidad correspondientes a cada posición, los cuales pasaron a ser corroborados con el análisis de las estructuras orgánicas, efectuado con los responsables de cada área.

En el caso particular de la Dirección General de Administración, las tareas que se realizan se agrupan operativa y funcionalmente de manera matricial en distintas áreas cuya responsabilidad de ejecución se encuentra bajo la dirección del puesto de Director General. Por ser un área de gestión propiamente dicha donde las tareas que se realizan son fundamentales para el funcionamiento del Tribunal, encontramos en la DGA la consolidación que hace a la gestión de la contabilidad en particular, a la administración en general y a la gestión de las personas, todo ejecutado bajo procesos de trabajo que hacen al contralor, verificación y cumplimiento de la normativa vigente en la materia como ser compras y otras contrataciones, presupuesto, contabilidad, despacho, gestión edilicia y de recursos humanos, entre otros.

Las unidades funcionales que integran la Dirección General de Administración cuentan con Responsables de Área que desempeñan en los hechos puestos con responsabilidades de Nivel Dirección, realizan tareas de nivel Dirección, es decir con misiones y funciones propias, firma y dotación de personal a cargo.

Como resultado del trabajo efectuado entre las partes involucradas el Tribunal se expidió a través:

ATSJ-2020-35-VDELANGHE

El Tribunal desarrolla tareas de variada complejidad para la concreción de su cometido. Algunas tareas admiten cierto grado de sistematización mientras que otras exigen la intervención directa y producción intelectual de los responsables.

Resulta adecuado diferenciar los niveles de responsabilidad que conllevan las distintas tareas o etapas de los procesos, identificando: Dirección, Supervisión, Ejecución y Apoyo Operativo.

Cada nivel de responsabilidad abarca un segmento de categorías y sub categorías

del escalafón que, excepto el de Dirección, solapan las categorías máximas de un nivel con las categorías iniciales del nivel siguiente, constituyendo el "trayecto esperado de carrera" de cada nivel.

Cada nivel de responsabilidad desarrolla tareas propias e interviene en la dirección, coordinación y supervisión de la producción de los niveles de intervención previa.

En el nivel de "Dirección" se encuentran aquellas posiciones con responsabilidades de programación, planificación y contralor, siendo el responsable último por la producción del área.

En el nivel de "Supervisión" se encuentran las posiciones que, además de tener responsabilidades y tareas propias, efectúan la revisión de los procesos previos. Estas posiciones podrán, también, proyectarse para asumir cargos similares en otras áreas o bien reemplazar a sus superiores jerárquicos a lo largo del desarrollo de su carrera.

En el nivel "Ejecución" encontramos posiciones con responsabilidad específica sobre las tareas de su producción en el marco del cumplimiento de procesos internos y directivas de su superior.

En el nivel "Apoyo Operativo" se enmarcan las posiciones que desempeñan tareas complementarias dentro del proceso y las específicamente operativas, las cuales requieren alto grado de acatamiento a indicaciones y requerimientos dentro de su área de incumbencia.

Para cada nivel de responsabilidad de tareas corresponde definir un "trayecto esperado de carrera" a lo largo del cual se desarrolle el crecimiento del individuo dentro del organismo por lo que cada nivel de responsabilidad abarca una determinada cantidad de categorías y sub categorías.

La movilidad dentro del escalafón podrá darse dentro del mismo nivel de responsabilidad, la que será denominada "Promoción", o bien asumiendo tareas de un nivel superior, lo que se denominará "Ascenso". Este salto cualitativo posiciona al

empleado o funcionario en el "trayecto esperado de carrera" correspondiente al siguiente nivel de responsabilidad.

Resulta adecuado establecer que todos los pedidos de promoción y/o ascenso deberán ser evaluados por los jefes de áreas, debiendo verificar éstos los requisitos mínimos, previo a elevar a consideración del Tribunal las solicitudes de promoción dentro de un mismo nivel de tareas, como así también ante la posibilidad de un ascenso a nivel de responsabilidad mayor.

La primera variable requerida para la promoción será la antigüedad en la categoría, tratándose de un número determinado de años que corresponderá al "trayecto esperado de carrera" del nivel de responsabilidad en que se encuentre el agente. Correspondiendo a su vez establecer la modalidad de cómputo de los plazos para los casos de uso de licencias sin goce de haberes, adscripciones o comisiones de servicio superiores a tres meses y sanciones disciplinarias que impliquen la no percepción de salario.

En el sistema de promoción, cumplido el requisito de antigüedad, resulta pertinente contar con una recopilación de informes multidireccionales de desempeño en los cuales intervengan superiores jerárquicos y otros trabajadores.

La planificación de la carrera profesional reviste suma importancia para el Tribunal y en ese orden corresponde ofrecer expectativas de progreso dentro de la estructura basadas en variables de formación, experiencia y desempeño. Para ello, el establecimiento de reglas de capacitación mínima y concurso o selección interna permitirán a los empleados y funcionarios planificar su carrera profesional aspirando a desempeñarse en niveles de responsabilidad superior.

Ante una situación de vacancia en uno de los puestos de trabajo que integran un área, resulta pertinente establecer una primera instancia de cobertura del cargo a través de una convocatoria interna mediante la aplicación del proceso de selección establecido por la Acordada nº 6-2014, Anexosx II y III, omitiendo la convocatoria pública En caso de no cubrirse la vacante, se procederá a la convocatoria pública mediante la aplicación del procedimiento reglamentado por la Acordada nº 6-2014.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cuando la situación de vacancia de un puesto o cargo sea cubierta a través del proceso de convocatoria interna, el "Ascenso" al nivel superior de responsabilidad será a la categoría inicial de ese nivel o, en el caso que la categoría que reviste el agente o funcionario sea igual o superior por efecto del solapamiento, se mantendrá en la misma categoría pero del siguiente nivel de responsabilidad, es decir que a partir de allí para ese agente o funcionario comenzará a regir el "trayecto esperado de carrera" del nuevo nivel al cual accedió y que le permite seguir proyectándose en su carrera profesional.

Progresivamente el Tribunal incorporará herramientas de gestión relacionadas con el desarrollo profesional, como ser la planificación de la capacitación y la calificación anual de desempeño, entre otras, que ayudarán a perfeccionar el proceso y darán continuidad al rumbo de política institucional. Resulta pertinente establecer lineamientos generales de planificación de carrera y fijar directrices para su implementación.

FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Tribunal Superior de Justicia en materia de implementación del sistema informático; cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo.

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución nº 33/2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital que mantiene hasta el presente en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital - TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal (Acordada n° 18-2015).

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa Nº 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI, ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la limplementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

IMPLEMENTACIÓN PLAN INFORMÁTICO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Frente a la revolución informática que está teniendo lugar, es de destacar que el poder judicial sólo procesa información. Por ende, no cabe duda que resulta ser uno de los ámbitos más beneficiados por este nuevo paradigma, debiendo aprovechar al máximo las posibilidades que se le presentan.

Siendo así, el real desafío de un plan informático, más allá de hacer la burocracia judicial más simple, ágil y eficiente, es hacerla inteligente, ya que el impacto de las nuevas tecnologías como Big Data, Blockchain, Cloud Computing (Procesamiento en la Nube) y especialmente Inteligencia Artificial en su rama de Machine Learning (ML) (Aprendizaje Automático), afectarán profundamente el modo en cómo se organiza y ejecuta en el poder judicial, pasando de un e-Government a un i-Government.

Los cambios que traerá la introducción de ML, serán más profundos y disruptivos que los acontecidos con la introducción de computadoras centrales y personales en los años 80 y 90, lo que conducirá a una reforma de los procedimientos judiciales.

Las nuevas tecnologías impactarán tanto sobre la forma de trabajar, que traen aparejado la necesidad de un cambio en las estructuras y la composición de la fuerza laboral a partir de la creación de nuevos puestos de trabajo y la reconversión o desaparición de otros.

Pero para que todo esto pueda ser una realidad, la primera necesidad es que todos los datos estén en formato digital, desestimando cualquier procedimiento que contemple el formato de soporte en papel, y seguidamente establecer capacidades de interoperar información con otros sistemas, permitiendo así utilizar plenamente todas las nuevas herramientas de Big Data y ML. Uno de los grandes beneficios de estas herramientas es que evitan la necesidad de tener que definir todos los datos en

formatos estructurados para poder procesarlos, permitiendo procesar grupos de datos no estructurados, cuyo mejor ejemplo son los escritos judiciales. Asimismo, se deben evaluar los beneficios del procesamiento en la nube.

Estado de Situación

EL Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone de un sistema para la tramitación de las causas (Iurix) provisto por el Consejo de la Magistratura, un sistema para la tramitación de sus expedientes administrativos (SADE) alojado en la Agencia de Sistemas de Información de la CABA (ASI), y otros sistemas alojados en un centro de cómputos propio para liquidación de sueldos, administración de RRHH, manejo de su presupuesto, etc.

El Iurix no habría completado todas las etapas y funcionalidades necesarias para cubrir toda la casuística. Resta trabajo por realizar.

El SADE va a ser actualizado por el GCABA a la versión GDE (versión Nación del SADE). Se debe evaluar si conviene migrar, ya que quedarse en SADE corre el riesgo de obsolescencia y por ende de un soporte deficiente por parte de la ASI. El cambio implica más funcionalidades, pero fundamentalmente es un cambio profundo en su arquitectura.

En cuanto a los sistemas administrativos operados, mantenidos y alojados en el TSJ, posiblemente requieran una evaluación operativa, de arquitectura y de alojamiento.

Propuesta

Desarrollar un plan que contemple todas las dimensiones que requieren una reforma exitosa, las cuales son, la política (visión estratégica y "esponsoreo"), la legal (normativa), la tecnológica y la de su implementación. Ya que se trata, por su impacto, de un problema integral y no solo tecnológico.

Teniendo 3 ejes donde se debería poner el énfasis:

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

- Revisión y Consolidación de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

- Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad (e-Government).

- Desarrollo de Sistemas Inteligentes (i-Government).

Por su diversidad y alcance se estima que estas tareas requieren de al menos 2 recursos que se apoyarán sobre los recursos con los que actualmente cuenta el TSJ: Uno con perfil de planeamiento estratégico, definición y seguimiento de los proyectos, coordinación de las cuatro mencionadas dimensiones y la articulación con el Consejo de la Magistratura. El otro con conocimientos de ML, de seguridad informática, dimensionamiento de infraestructura y procesamiento en la nube.

- Revisión y Consolidación de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Iurix: revisar, en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, el estado de situación de su implementación y las necesidades no alcanzadas, y establecer un plan de desarrollo.

SADE: definir, en conjunto con el GCABA, cual es la mejor política respecto a la migración a la versión GDE del SADE y establecer un plan si fuera necesario.

Sistemas administrativos del TSJ: evaluar su necesidad y razonabilidad, su obsolescencia tecnológica y su posible migración a un entorno de procesamiento en la nube.

- Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad

Evaluar las necesidades de nuevas conexiones, revisar las conexiones actuales, evaluar la necesidad de alguna plataforma de interoperabilidad de modo de asegurar la conexión con otros sistemas o servicios de un modo seguro por medio de conexiones sobre protocolo API REST debidamente securitizadas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Evaluar las alternativas de procesamiento en la nube para los sistemas administrativos del TSJ.

- Desarrollo de Sistemas Inteligentes

Examinar las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial en su variante Machine Learning a las operaciones de la Justicia de la CABA y del TSJ en particular.

La potencia de cálculo detrás del ML permite que las máquinas completen tareas más rápido que los humanos, y las máquinas no se cansan después de horas o días de tareas repetitivas. ML continúa mejorando en tareas como: responder preguntas encontrando rápidamente información relevante en grandes bases de datos o documentos largos, detectando patrones en una gran cantidad de datos, tomando decisiones sobre consultas simples y prediciendo el comportamiento de alguien basado en el pasado conducta.

El primer proyecto podría ser el de búsquedas inteligentes sobre algún conjunto de datos no estructurados (por ej. Sentencias). Donde lo que se debería hacer es indexar todas las sentencias digitales (si fueran escaneadas, se puede probar con OCRs) con alguna herramienta libre del tipo Elasticsearch para luego a través de otra herramienta de NLP (Natural Language Program) "enseñarle" a leer los textos indexados para devolver las búsquedas deseadas.

El término inteligencia artificial se refiere a máquinas y software capaces de realizar tareas que generalmente asociamos con humanos, como reconocer el habla o las imágenes, predecir eventos basados en información pasada o tomar decisiones. El aprendizaje automático (ML), otro término comúnmente utilizado, es un subconjunto de AI que utiliza grandes cantidades de datos e información para mejorar continuamente la forma en que el sistema realiza una tarea.

CONVENIO GCBA-TSJ-BUENOS AIRES COMPRA (BAC)

Desde el año 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

(texto consolidado Ley 6347) que realizan las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se efectúan obligatoriamente por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado "Buenos Aires Compras (BAC).

Entre las modalidades de contratación electrónica implementadas se encuentra el Convenio Marco de Compras, mediante el cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.

Dicha modalidad es gestionada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, de oficio o a pedido de una más Unidades Ejecutoras, previo análisis de su factibilidad, oportunidad y conveniencia.

El artículo 39 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 (T.C. Ley n° 6347) prevé distintas modalidades para realizar los procedimientos de selección de contratista. Además de las modalidades allí enumeradas, este artículo habilita a que a través de la reglamentación de la ley se incorporen otras modalidades de contratación conforme con su naturaleza y objeto, las cuales deberán respetar los principios generales de la contratación pública.

El Convenio Marco de Compras es una de las modalidades de contratación expresamente reguladas en la citada ley, cuyo art. 45 dispone que mediante ella se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. De acuerdo con la regulación legal, las Unidades Ejecutoras podrán instar procesos de selección por bienes o servicios abarcados por un Convenio Marco de Compras, en caso de existencia de condiciones más ventajosas que sean objetivas, demostrables y sustanciales para la Unidad Ejecutora.

La reglamentación a la ley aprobada por el Decreto n° 74-2021 dispuso que esta modalidad de contratación es electrónica y, además, fijó sus lineamientos básicos así como las reglas especiales de la licitación pública que se realice para la selección del

proveedor con el que se suscriba un Convenio Marco de Compras. Previó, además, que los bienes y servicios incluidos en dicho Convenio deben ser publicados e incluidos en el Catálogo disponible en BAC, debiendo las Unidades Operativas de Adquisiciones contratar obligatoriamente a través del mismo e implica la obligación del proveedor de cumplir con las solicitudes de compra que se emitan dentro del stock disponible comprometido.

De esta forma, los compradores, después de encontrar lo que buscan en el Catálogo Electrónico disponible en BAC, sólo deben emitir la Solicitud de Compra y las Órdenes de Compra a los proveedores en forma directa.

Tal como lo habilita la ley, a través de la reglamentación al artículo 39 se previó que el Convenio Marco de Compras puede realizarse a través de la modalidad de compulsa, y que dicho procedimiento deberá efectuarse a través de un pedido de cotización a todos los que hayan resultado adjudicatarios del mismo, el cual será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Estas modalidades de contratación reúnen los principios rectores de la Ley nº 2095, resultando de una compulsa previa al mercado, y adjudicándose a aquellos proveedores que hayan obtenido el mejor precio evaluado, a través de métodos de selección abiertos y participativos.

Este Tribunal se encuentra abocado a la implementación de las mejores prácticas en el marco de la Ley n° 2095 de Compras y Contrataciones, así como a la profundización de la utilización de los procedimientos electrónicos dentro del sistema SADE. En este marco, y teniendo en consideración el acotado volumen de los bienes y servicios que el Tribunal requiere para normal funcionamiento comparado con el volumen de las adquisiciones que realiza el Poder Ejecutivo la Dirección General de Administración ha propuesto la firma de un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que el Tribunal pueda utilizar los Convenios Marco de Compras vigentes en el GCBA, realizados de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley n° 2095 y en su decreto reglamentario.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2022_2024 y el Presupuesto del año 2022

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En dicho convenio, "El GCBA" autoriza al "TRIBUNAL", a utilizar los Convenios Marcos de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, o los que celebre en el futuro. La presente autorización comprende también a los Convenios Marco de Compras con compulsa regulados en el Reglamento de Contrataciones del GCBA (cfr. Inc. h) del artículo 39 del Decreto Reglamentario nº 74/GCBA/2021.

El "TRIBUNAL" celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación. La relación entre el "TRIBUNAL" y las empresas adjudicatarias será regida por los acuerdos de mención, excluyéndose cualquier tipo de responsabilidad para el "GCBA". Asimismo, las facultades para imponer penalidades y sanciones serán resueltas únicamente por el "TRIBUNAL".

Las Órdenes de Compra que surgen de las contrataciones efectuadas, serán emitidas por el "TRIBUNAL". El gasto correspondiente a las contrataciones efectuadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir el "TRIBUNAL", será a su exclusivo costo y cargo, e imputado en los términos de la Ley Nº 70 (texto consolidado por la Ley Nº 6017).

ACCIONES: Encomendar a la Dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente, con el mayor nivel de desagregación posible. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia la Dirección de Tecnología e Informática.

Competencia electoral

En el ejercicio de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido perfeccionados los sistemas existentes (SREE y SIEL), previendo la incorporación de

nuevos módulos a través de desarrollos propios, a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal y de contrataciones de servicios de terceros (aplicativo para la oficialización y control de precandidaturas y candidaturas exigido por ley; el uso de plantillas para la impresión de resoluciones, la utilización de notificaciones electrónicas, designación geo referenciada de los delegados judiciales teniendo en cuenta condiciones pre establecidas, entre ellas, capacitaciones, evaluaciones, experiencias anteriores, funciones o ejercicio de la profesión; puesta a punto de un centro operativo de control para el relevamiento de los delegados encargados por parte de los coordinadores designados por el Tribunal; Publicación y Consulta Web de los Resultados del Escrutinio Definitivo; Monitoreo de Apertura y Cierre de Mesas; Página Web de Elecciones Ciudad, etc.), a fin de lograr de manera progresiva y constante, una mayor eficiencia y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales. Todo ello se encuadra con la normativa actualmente vigente (ley 875, ley 4894 y su reglamentación).

En atención a la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (art. 44 de la ley nº 6031), que establece como atribución del Tribunal Electoral, y especialmente de su Presidente, la confección de los padrones provisorio y definitivo, y la confección, administración y actualización del Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes, creado por el art. 23 del Código Electoral (conf. arts. 25 incisos 2 y 3 y 28 inciso 5). Hasta tanto no se constituya dicho tribunal, compete al Tribunal Superior de Justicia llevar adelante dicha función en virtud de lo dispuesto por el artículo 113 inciso 6 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. El nuevo Código Electoral modifica sustancialmente el régimen establecido por la ley nº 334 -derogada por el art. 43 de la ley 6031)- para el Registro de Electores/as Extranjeros/as en tanto establece un sistema de inscripción automática (art. 23 del CE) y define, en su art. 10, que son electores/as habilitados/as para votar en los actos electorales convocados en el marco de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los extranjeros y las extranjeras, desde los dieciséis (16) años de edad, siempre que tengan residencia permanente, documento nacional de identidad, se domicilien en la Ciudad de Buenos Aires y no estén incursos/as en inhabilidades (previstas en los arts. 14 a 18). Además el Código Electoral ordena al Tribunal Electoral disponer la organización y actualización Registro de Electores Extranjeros y Electoras Extranjeras Residentes y celebrar los acuerdos que sean necesarios para que, en forma periódica,

los organismos públicos competentes tales como la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, el Registro Nacional de las Personas y el Registro Nacional de Reincidencia le remitan información sobre fallecimientos, declaraciones de incapacidad o restricciones a la capacidad, inhabilitaciones, naturalizaciones, cambios de domicilio, cambios de género, duplicados de documento (arts. 23 y 24 CE).

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Originarios y a la Dirección de Informática y Tecnología, a que durante el ejercicio 2022 continúen con los desarrollos necesarios para la operación de los aplicativos que integran la plataforma informática SIEL (Sistema Integral Electoral). Mantener actualizado el registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros, según lo dispuesto en la Ley 334.

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad. (arts. 65, 66 y 67).-

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jur.	Sjur.	Ent.	UE	Prog.	SubP.	Descripción	Fte11	Fte12	Fte13	Fte14	Fte15	Fte22	TOTAL
6						**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**	**2.230.839.570**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.230.839.570**
6	0	0	50			TRIBUNAL SUPERIOR	2.230.839.570	0	0	0	0	0	2.230.839.570
6	0	0	50	1		Actividades Centrales	962.193.847	0	0	0	0	0	962.193.847
6	0	0	50	1	0	Actividades Centrales	962.193.847	0	0	0	0	0	962.193.847
6	0	0	50	20		Tutela Judicial	1.101.972.393	0	0	0	0	0	1.101.972.393
6	0	0	50	20	0	Tutela Judicial	1.101.972.393	0	0	0	0	0	1.101.972.393
6	0	0	50	40		Centro De Formacion Judicial	149.843.553	0	0	0	0	0	149.843.553
6	0	0	50	40	0	Centro De Formacion Judicial	149.843.553	0	0	0	0	0	149.843.553
6	0	0	50	60		Oficina De Genero	16.829.777	0	0	0	0	0	16.829.777
6	0	0	50	60	0	Oficina De Genero	16.829.777	0	0	0	0	0	16.829.777

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2022 - 2024
MEDICIÓN FÍSICA

Jur.	OGESE	UE	Prog.	SubP.	Proy.	Act.	Obra	Descripción	Producto	Unidad de Medida	Total
6								**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**			
6	6							TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6	50						TRIBUNAL SUPERIOR			
6	6	50	1					Actividades Centrales			
6	6	50	1	0	1			OBRAS EN EDIFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA			
6	6	50	1	0	1	0	51	Puesta en Valor de Oficinas Tribunal Superior de Justicia	Edificio mantenido	Metro Cuadrado	2400

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jur.	Sjur.	Ent.	UE	Prog.	SubP	Descripción	TOTAL
6						**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**	**2.230.839.570**
6	0	0	50			TRIBUNAL SUPERIOR	2.230.839.570
6	0	0	50	1		Actividades Centrales	962.193.847
6	0	0	50	1	0	Actividades Centrales	962.193.847
6	0	0	50	20		Tutela Judicial	1.101.972.393
6	0	0	50	20	0	Tutela Judicial	1.101.972.393
6	0	0	50	40		Centro De Formación Judicial	149.843.553
6	0	0	50	40	0	Centro De Formación Judicial	149.843.553
6	0	0	50	60		Oficina De Género	16.829.777
6	0	0	50	60	0	Oficina De Género	16.829.777

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones e informáticas. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera:

Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información;

Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones;

Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción.

Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

La gestión de compras y contrataciones se entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

En resumen entre las funciones de la Administración del Tribunal se destacan

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

también las de formular el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, gestionar las partidas presupuestarias destinadas a solventar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia, y para la realización de las obras contempladas en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia, y analizar y proponer modificaciones en la política presupuestaria que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de justicia, articulando acciones ante los organismos competentes de los restantes poderes del Estado de la Ciudad.

Asimismo, interviene en la ejecución de las licitaciones públicas, privadas, pedido de precios, compras directas, y contrataciones en general, centraliza la gestión patrimonial de la Administración de Justicia, liquidar las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y agentes de la Jurisdicción, como así también los gastos e inversiones que se originen como consecuencia de su gestión administrativa, y su rendición documentada ante los Organismos del gobierno de la Ciudad.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución nº 33-2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital que mantiene hasta el presente en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley n° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital TSJ 2015.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR
DESCRIPCIÓN:

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal.

Por Acordada n° 18-2015 de fecha 2 de julio 2015 se resolvió que los documentos electrónicos producidos por el Tribunal firmados electrónicamente tienen el valor y la eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, reemplazando, por lo tanto, a los documentos elaborados en papel a todos los fines, a medida que la reglamentación así lo establezca.

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa nº 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo operativo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

En los trámites administrativos, durante 2021 se continuó con la implementación progresiva de SADE abarcando la normalización de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) de SADE, y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) de SADE.

Desde entonces, el área jurisdiccional del TSJ ha avanzado a través de sucesivos proyectos en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales. En particular, se ha implementado el trámite íntegramente electrónico de los procesos de licencias, subrogaciones y disciplinarios de los escribanos.

También se han documentado casi la totalidad de los procesos de trabajo jurisdiccionales, y varios de ellos se han rediseñado con miras a su implementación electrónica, sin papel.

Con esa finalidad se habilitó a los jueces y secretarios del Tribunal al uso de la firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, para suscribir los documentos electrónicos propios de sus funciones en el Tribunal y de su vínculo jurídico con él. Para los empleados y demás funcionarios el Tribunal dispuso habilitar el uso de la firma electrónica.

Posteriormente, a través de la Resolución nº 14-2017 se contrató con el Consejo

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la provisión de un sistema de gestión judicial informático, incluyendo la transferencia de infraestructura, códigos fuente, licencias, software de base y todos los componentes y elementos necesarios para su uso.

Ello así, la Acordada TSJ n° 30-2017 estableció la entrada en vigor progresiva y gradual del sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal, y habilitó el uso de la firma electrónica de los empleados y funcionarios del Tribunal en el entorno del Sistema EJE-IURIX. El artículo 4° de esta Acordada remite al reglamento establecido en el anexo de la Acordada 12-2016 para los procedimientos jurisdiccionales que tramitan electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

Para poder avanzar en la instrumentación del sistema de gestión contratado, denominado "EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO" (EJE) fue necesario aprobar el reglamento que permitió su aplicación a los distintos procesos jurisdiccionales que tramitan ante este Tribunal Superior de Justicia. Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada nº 14/2020 se dispone que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

Propuesta de mejoramiento tecnológico para el TSJ:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Se prevé desarrollar un plan que contemple todas las dimensiones que requieren una reforma exitosa, las cuales son, la política (visión estratégica y "esponsoreo"), la legal (normativa), la tecnológica y la de su implementación. Ya que se trata, por su impacto, de un problema integral y no solo tecnológico.

Teniendo 3 ejes donde se debería poner el énfasis:

Revisión y Consolidación de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad (e-Government).

Desarrollo de Sistemas Inteligentes (i-Government).

Por su diversidad y alcance se estima que estas tareas requieren de al menos 2 recursos que se apoyaran sobre los recursos con los que actualmente cuenta el TSJ: Uno con perfil de planeamiento estratégico, definición y seguimiento de los proyectos, coordinación de las cuatro mencionadas dimensiones y la articulación con el Consejo de la Magistratura. El otro con conocimientos de ML, de seguridad informática, dimensionamiento de infraestructura y procesamiento en la nube.

Revisión y Consolidación de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Iurix: revisar, en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, el estado de situación de su implementación y las necesidades no alcanzadas, y establecer un plan de desarrollo.

SADE: definir, en conjunto con el GCABA, cual es la mejor política respecto a la migración a la versión GDE del SADE y establecer un plan si fuera necesario.

Sistemas administrativos del TSJ: evaluar su necesidad y razonabilidad, su

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

obsolescencia tecnológica y su posible migración a un entorno de procesamiento en la nube.

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad

Evaluar las necesidades de nuevas conexiones, revisar las conexiones actuales, evaluar la necesidad de alguna plataforma de interoperabilidad de modo de asegurar la conexión con otros sistemas o servicios de un modo seguro por de medio de conexiones sobre protocolo API REST debidamente securitizadas. Evaluar las alternativas de procesamiento en la nube para los sistemas administrativos del TSJ.

Desarrollo de Sistemas Inteligentes

Examinar las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial en su variante Machine Learning a las operaciones de la Justicia de la CABA y del TSJ en particular.

La potencia de cálculo detrás del ML permite que las máquinas completen tareas más rápido que los humanos, y las máquinas no se cansan después de horas o días de tareas repetitivas. ML continúa mejorando en tareas como: responder preguntas encontrando rápidamente información relevante en grandes bases de datos o documentos largos, detectando patrones en una gran cantidad de datos, tomando decisiones sobre consultas simples y prediciendo el comportamiento de alguien basado en el pasado conducta.

El primer proyecto podría ser el de búsquedas inteligentes sobre algún conjunto de datos no estructurados (por ej. Sentencias). Donde lo que se debería hacer es indexar todas las sentencias digitales (si fueran escaneadas, se puede probar con OCRs) con alguna herramienta libre del tipo Elasticsearch para luego a través de otra herramienta de NLP (Natural Language Program) "enseñarle" a leer los textos indexados para devolver las búsquedas deseadas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Tribunal tiene en marcha un proyecto que apunta a alcanzar la completa gestión electrónica de los casos judiciales y expedientes administrativos que forman parte de su operatoria diaria. Esto configura un hito en el proceso de modernización tecnológica iniciado años atrás y es un ejemplo a nivel nacional, que busca acompañar los avances de la sociedad y mejorar la gestión pública para facilitar la vida de los litigantes de la ciudad.

Actualización mail institucional (contratación Exchange en la Nube M365):

El correo electrónico ha devenido una de las herramientas tecnológicas de uso más extendido, hasta tal punto que el mail personal es uno de los elementos indispensables cuando se incorpora un agente a la institución. No se concibe un funcionario aislado del ambiente común de trabajo, sin acceso a los servicios y la información indispensable para desarrollar su tarea, cualquiera sea ésta. En ese estado de cosas el software y hardware que sostienen ese servicio de correo cobran una importancia estratégica para la Institución, tal como ha sido declarado en innumerables ocasiones.

El Tribunal utiliza actualmente el sistema de correo electrónico de la firma Microsoft, denominado Exchange Server. La versión actualmente utilizada es la "2007", y está instalada en un servidor de marca Hewlett-Packard, modelo DL 380 G5.

Esta tecnología, tanto a nivel de software como de hardware, ha quedado obsoleta, como se relata a continuación.

En lo que respecta al software, existen 4 versiones actualizadas de Exchange Server desde el 2007 hasta la fecha (2010-2013-2016-2019). De hecho, el atraso en las versiones es tan grande que la versión 2007 (en uso) no puede ser actualizada directamente a la versión actual, obligando a un paso intermedio por la versión 2013. Y en relación al hardware, el modelo de servidor ha sido discontinuado en el año 2014, y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

sus características impiden el crecimiento y mejoras, lo que explica la poca capacidad de las casillas de correo utilizadas en el Tribunal. Por otro lado, la obsolescencia del software, no solo del Exchange Server, sino también del Windows Server versión 2003 ya discontinuado por Microsoft -, impide el uso de los últimos estándares de seguridad, y los actualmente utilizados por este software están obsoletos, desestimando su uso a mitad del año 2018.

Adicionalmente a la situación descripta en el GEDO, se ha convenido con Presidencia que la DIT vaya migrando, en la medida de los posible, la mayor cantidad de servicios y aplicativos a la modalidad nube, en sus distintas formas de presentación (IaaS, PaaS y SaaS) de manera tal de reducir la inversión en equipamiento y el esfuerzo en tareas de mantenimiento y monitoreo de los mismos.

Respecto a la Alternativa Nube, vale recordar que es una modalidad donde no se invierte en equipamiento sino que se lo delega a un proveedor, junto con el mantenimiento y soporte. La administración del servicio sí queda a cargo del Tribunal. Estaría alineada con las tendencias actuales de contratación SaaS (Software as a Service) e incluso con la directiva de ir liberando servicios hosteados en el Datacenter del Tribunal para ir hacia la nube. Además de solucionar el problema de Exchange, en esta camino nos hemos propuesto adquirir otros servicios ofimáticos de la gama de productos Microsoft, que completan una solución integral para la gestión administrativa, como es Office 365 donde se incluyen productos como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneDrive y Teams, entre otros. La solución final a considerar estará contemplando las licencias de Office Pro actualmente existentes: 51 versión 2019, 152 versión 2016 y 41 versión 2016.

Por último, en la solución Nube será necesaria la contratación adicional de un servicio de resguardo de información ya que Exchange OnLine no contempla dicha funcionalidad de back-up.

En cuanto a la posibilidad de cambiar de plataforma, como podría ser por ejemplo

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

IBM o Google con sus gama de productos de ofimática en la nube, al tratarse de herramientas de uso cotidiano y que las mismas datan desde el inicio de actividades en el Tribunal, consideramos que un cambio de plataforma sumaría una complejidad adicional a la ya nueva modalidad de trabajo en la nube que los usuarios deberán asimilar. Si bien no se descarta que en un futuro se considere un cambio a otra plataforma, para esta instancia aconsejamos continuar con los productos ofrecidos por Microsoft.

Adicionalmente el principal sistema de tramitación de expedientes judiciales EJE tiene una dependencia de funcionamiento con Microsoft Word.

Luego de evaluar ambas alternativas de solución creemos conveniente adoptar la propuesta nube dado lo siguiente:

- Cubre satisfactoriamente la necesidad primaria: al implementar la última versión lanzada al mercado sobre los servicios Exchange.

- Requiere menos capital de inversión: ya que no requiere invertir en equipamiento informático.

- Disminuye las tareas/esfuerzos de monitoreo y mantenimiento: al tercerizar el almacenamiento, se delegan las tareas de control y reemplazo de equipamiento a un proveedor de nivel internacional como Microsoft.

- Por lo anteriormente mencionado, redunda en un menor costo operativo permitiendo destinar recursos a otras tareas.

- Es más flexible y dinámico para adquirir otras licencias y/o servicios: ya que su contratación y ampliación de servicios se puede realizar online. Además, al combinarlo con otros aplicativos ofimáticos de frecuente uso en el Tribunal, se accede a precios promocionales que lo hace aún más atractivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Sumado esto al Plan de la DIT de Migración de Servicios a la Nube y a la Tercerización de otros, puesto en marcha tiempo atrás (Por ejemplo: SADE-TSJ, Servicio Integral de Impresión, Gestión Electrónica/Voto Electrónico, EJE-Iurix, Panel de Plazos, Tango, Conexus, OnCloud, TAD-TSJ, Estabilizadores/UPS, etc.), recomendamos entonces iniciar las gestiones para contratar la Solución Nube de Correo Institucional y Ofimática.

Por último se llevarán a cabo:

Tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal Superior de Justicia:

El proyecto de trabajo consta de varias etapas. La primera de ellas consiste en un relevamiento completo de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ, para obtener los detalles particulares de cada implementación actual. En el segundo tramo, se realizará una segregación de la red actual. En tercer término, junto con este rediseño de la topología de red, se revisará la implementación del protocolo de enrutamiento OSPF en la red. Asimismo, el consultor efectuará una revisión y reingeniería de otros servicios, como seguridad de la red en general y VPN, integración de la telefonía por IP, atención de los esquema de otras soluciones, y efectuará tareas generales de asesoramiento en buenas prácticas, aplicación de estándares de la industria, colaboración en la confección de pliegos técnicos y evaluación de la capacidad actual de la red.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Uno de los elementos clave que fortalece a la organización, lo constituye su capital humano y más allá de las competencias de las personas que llevan adelante el gobierno de la organización, el éxito radica en la gestión de herramientas que respondan a las políticas que en esta materia el TSJ se proponga.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Enriquecer las herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, son elementos claves presentes en toda política de gestión de capital humano, pues tenderán a garantizar el equilibrio interno en lo que respecta a la relación entre remuneración y tareas, como también propiciar la igualdad de condiciones y posibilidades más allá de la decisión individual de cada integrante del TSJ.

OBRAS Y MANTENIMIENTO:

Entiende en los proyectos y dirección de obras en lo que respecta a optimización y mejoras de espacios de las dependencias del Tribunal, como también en el mantenimiento edilicio y equipamiento de los mismos, dentro de las especificaciones y normas definidas por los organismos de control, optimizando costos y priorizando soluciones que respeten el medio ambiente.

Entre sus Funciones se destaca:

Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de las dependencias del Tribunal.

Propone el plan anual de mantenimiento edilicio preventivo del Tribunal.

Supervisa las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y reparticiones como ser: ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.

Asigna a los agentes del área las tareas señaladas anteriormente, ponderando su aptitud e idoneidad para la respectiva prestación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Controla el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conforma órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.

Da apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.

Realiza la apertura y cierre de los locales para que el personal de la empresa de limpieza contratada desarrolle sus tareas, controla los mismos y da cuenta de las novedades existentes.

Detecta y propone las áreas temáticas de capacitación para los empleados del área de Arquitectura y Mantenimiento, en mantenimiento y nuevas tecnologías que se manifiesten necesarias para el Tribunal. Coordina con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.

Durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo la contratación del servicio de desinstalación de trece condensadoras de VRV Dikin del equipo de climatización del edificio sede del Tribunal; la provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12, capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A, y la instalación y puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descritas a proveer, todo ello a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia. Para el ejercicio 2022 ser prevé realizar la segunda etapa, con el recambio de evaporadoras del sistema central de aire acondicionado (gasto contemplado en dólares estadounidenses).

Obra-Puesta en valor de la fachada (frente) del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, sito en Cerrito Nº 760.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El edificio de la calle Cerrito 760, entre la Av. Córdoba y calle Viamonte, es un exponente del Art Decó combinado con la arquitectura académica, del Barrio de San Nicolás, en la Ciudad de Buenos Aires. La normativa vigente establece la protección patrimonial de estos inmuebles.

Desde la Dirección de Obras y Mantenimiento se contactó a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para solicitar asistencia previa a encomendar las tareas de restauración de la fachada, cumpliendo así con las Normas de Conservación vigentes.

La importancia de la puesta en valor de este bien de la Ciudad radica en preservar los elementos arquitectónicos y culturales, para mantenerlos en su estado original, por su significado patrimonial y su valor arquitectónico como símbolo urbano de los valores de una época y una sociedad determinada.

La legislación vigente en la Ciudad de Buenos Aires apunta a resguardar las edificaciones histórico-patrimoniales, no sólo a no demolerlas sino también a respetar sus frentes. Se considerará de aplicación lo especificado en el Título 9, "Protección Patrimonial e Identidad", del nuevo Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo que respecta a la gestión de los bienes catalogados está establecido que toda acción a emprender sobre los inmuebles que implique una modificación, ampliación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, demolición total o parcial, o cualquier otra alteración deberá ser previamente autorizada por el organismo de aplicación, que es la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Dado el estado precario en que se encuentra la fachada del edificio sede del Tribunal se comenzó con el proceso de puesta en valor del mismo y para ello la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó al expediente de tramitación el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.Actividades Centrales

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Pliego Único de Bases y Condiciones Grales. aprobado por la Dispo. DI-2021-141-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso.

Se estima que la obra se llevará a cabo durante el ejercicio 2022.

Edificio Ministerio Salud:

No se contemplan gastos en el ejercicio 2022 para la readecuación del Edificio sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 313-317-321-323, que según consta en el acta complementaria firmada enter el Ministerio de Salud y este Tribunal deberá ser desocupado como fecha máxima el dá 30 de diciembre de 2022. Si se contempla la contratación de un ascensor para realizar las tareas de acondicionamiento.

En caso de prosperar una desocupación anticipada, se deberán proveer los gastos y recursos necesarios conjuntamente con el Ministerio de Hacienda para así poder llevar a cabo las obras de puesta a punto y reacondicionamiento que permitan mudar a la Dirección de Administración/Centro de formación Judicial de este Tribunal Superior a la nueva sede sita en Carlos Pellegrini.

Programa: 1 Actividades Centrales

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**737.800.764**
Personal Permanente	712.395.761
Personal Transitorio	14.072.133
Servicios extraordinarios	1.631.227
Asignaciones familiares	9.701.643
Bienes de consumo	**10.502.971**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	900.308
Textiles y vestuario	202.305
Pulpa,papel, cartón y sus productos	469.177
Productos químicos, combustibles y lubricantes	107.609
Otros bienes de consumo	8.823.572
Servicios no personales	**52.874.914**
Servicios básicos	1.682.360
Alquileres y derechos	4.077.963
Mantenimiento, reparación y limpieza	35.475.449
Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.144.239
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.456.164
Pasajes, viáticos y movilidad	486.068
Otros servicios	3.552.671
Bienes de uso	**120.125.986**
Construcciones	17.315.896
Maquinaria y equipo	51.022.406
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	487.684
Activos intangibles	51.300.000
Transferencias	**1.811.881**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.811.881
Activos financieros	**39.077.331**
Préstamos a corto plazo	39.077.331
TOTAL	**962.193.847**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR
DESCRIPCIÓN:
Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones e informáticas. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA: Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias. En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera: Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción. Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, evaluar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten,o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

La gestión de compras y contrataciones se entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

En resumen entre las funciones de la Administración del Tribunal se destacan también las de formular el Proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, gestionar las partidas presupuestarias destinadas a solventar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de justicia, y para la realización de las obras contempladas en el marco del Plan de Infraestructura Edilicia, y analizar y proponer modificaciones en la política presupuestaria que contribuyan a una mayor eficacia y eficiencia en el servicio de justicia, articulando acciones ante los organismos competentes de los restantes poderes del Estado de la Ciudad.

Asimismo, interviene en la ejecución de las licitaciones públicas, privadas, pedido de precios, compras directas, y contrataciones en general, centraliza la gestión patrimonial de la Administración de Justicia, liquidar las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y agentes de la Jurisdicción, como así también los gastos e inversiones que se originen como consecuencia de su gestión administrativa, y su rendición documentada ante los Organismos del gobierno de la Ciudad.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

El Tribunal se ha fijado como objetivo eliminar el uso del papel como elemento de registración dentro de su ámbito de actuación, propendiendo al uso de soporte digital para todos los expedientes, documentos, firmas y comunicaciones. Se dispuso por Resolución nº 33-2010 que las comunicaciones internas realizadas a través del correo electrónico institucional sean consideradas medio fehaciente de notificación.

También se incorporó a la gestión la firma digital que mantiene hasta el presente en el marco del Decreto CABA n° 518-13, que establece que la Secretaría Legal y Técnica será el Licenciante del Gobierno de la Ciudad Autónoma

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

de Buenos Aires cuya infraestructura de firma digital debe ser utilizada por todo el sector público de la Ciudad, en los términos de la ley N° 4736.

En un esfuerzo orientado a coordinar y clarificar las iniciativas relatadas, este Tribunal Superior de Justicia ha dictado el Plan de Gestión Digital TSJ 2015.

Asimismo, este Tribunal recibió por convenio interadministrativo con la Agencia de Sistemas de Información del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las licencias para el uso del "Sistema de Administración de Documentos Electrónicos" -SADE-. Se trata de un aplicativo informático integrado por módulos independientes diseñado para gestionar de modo digital los trámites y comunicaciones dentro de la administración pública local. Sin dilación se procedió a su adaptación y de inmediato se ordenó su entrada en vigencia progresiva y gradual para la totalidad de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales de este Tribunal.

Por Acordada N° 18-2015 de fecha 2 de julio 2015 se resolvió que los documentos electrónicos producidos por el Tribunal firmados electrónicamente tienen el valor y la eficacia jurídica que la normativa vigente les otorga, reemplazando, por lo tanto, a los documentos elaborados en papel a todos los fines, a medida que la reglamentación así lo establezca.

Por RTSJ-2021-40-VOTAMENDI, se aprueba la Contratación Directa Nº 28-03/2021 con la Agencia de Sistemas de Información (ASI), ente autárquico creado por la ley n° 2689 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de disponer que el Tribunal cuente con la infraestructura, los componentes, back up y asistencia técnica para la implementación, uso y mantenimiento del Sistema SADE (SADE- TSJ) funcionando en alta disponibilidad y en forma exclusiva con las mismas versiones que se encuentren en producción para el Poder Ejecutivo y/o

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

cualquier versión y/o mejora que resulte conveniente y aplicable para el TSJ, con los módulos que se contemplan en el acuerdo opetarivo.

La utilización del sistema SADE involucra la revisión de todos los circuitos de trabajo en los que se quiere implementar, generando un cambio radical en la gestión de la información, que pasa a caracterizarse por la transparencia, disponibilidad y celeridad en la circulación. Así se reformularon y gestionaron varios procesos de manera electrónica.

En la instancia actual de incorporación de tecnologías y comunicaciones, este Tribunal Superior de Justicia consideró oportuno establecer para todos los agentes del Tribunal un único medio fehaciente de comunicación interna: el módulo de comunicaciones oficiales del Sistema SADE-TSJ.

En los trámites administrativos, durante 2021 se continuó con la implementación progresiva de SADE abarcando la normalización de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) de SADE, y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) de SADE.

Desde entonces, el área jurisdiccional del TSJ ha avanzado a través de sucesivos proyectos en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales. En particular, se ha implementado el trámite íntegramente electrónico de los procesos de licencias, subrogaciones y disciplinarios de los escribanos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

También se han documentado casi la totalidad de los procesos de trabajo jurisdiccionales, y varios de ellos se han rediseñado con miras a su implementación electrónica, sin papel.

Con esa finalidad se habilitó a los jueces y secretarios del Tribunal al uso de la firma electrónica con el sistema de certificado de clave pública, para suscribir los documentos electrónicos propios de sus funciones en el Tribunal y de su vínculo jurídico con él. Para los empleados y demás funcionarios el Tribunal dispuso habilitar el uso de la firma electrónica.

Posteriormente, a través de la Resolución nº 14-2017 se contrató con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, la provisión de un sistema de gestión judicial informático, incluyendo la transferencia de infraestructura, códigos fuente, licencias, software de base y todos los componentes y elementos necesarios para su uso.

Ello así, la Acordada TSJ n° 30-2017 estableció la entrada en vigor progresiva y gradual del sistema EJE-IURIX para la tramitación íntegramente electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal, y habilitó el uso de la firma electrónica de los empleados y funcionarios del Tribunal en el entorno del Sistema EJE-IURIX. El artículo 4° de esta Acordada remite al reglamento establecido en el anexo de la Acordada 12-2016 para los procedimientos jurisdiccionales que tramitan electrónicamente por el sistema EJE-IURIX.

Para poder avanzar en la instrumentación del sistema de gestión contratado, denominado "EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO" (EJE) fue necesario aprobar el reglamento que permitió su aplicación a los distintos procesos jurisdiccionales que tramitan ante este Tribunal Superior de Justicia.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR
DESCRIPCIÓN:

Dado que el sistema de gestión que el Tribunal adquiere del Consejo de la Magistratura se enmarca en la decisión institucional de unificar el sistema informático judicial en todas las instancias y fueros de la jurisdicción, resulta razonable incorporar a la normativa del Tribunal el reglamento aprobado por el Consejo de la Magistratura para la aplicación del EJE. En tal sentido y mediante la aprobación de la Acordada nº 14/2020 se dispone que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19-2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano.

Propuesta de mejoramiento tecnológico para el TSJ:

Se prevé desarrollar un plan que contemple todas las dimensiones que requieren una reforma exitosa, las cuales son, la política (visión estratégica y "esponsoreo"), la legal (normativa), la tecnológica y la de su implementación. Ya que se trata, por su impacto, de un problema integral y no solo tecnológico.

Teniendo 3 ejes donde se debería poner el énfasis:

Revisión y Consolidación de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad (e-Government).

Desarrollo de Sistemas Inteligentes (i-Government).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Por su diversidad y alcance se estima que estas tareas requieren de al menos 2 recursos que se apoyaran sobre los recursos con los que actualmente cuenta el TSJ: Uno con perfil de planeamiento estratégico, definición y seguimiento de los proyectos, coordinación de las cuatro mencionadas dimensiones y la articulación con el Consejo de la Magistratura. El otro con conocimientos de ML, de seguridad informática, dimensionamiento de infraestructura y procesamiento en la nube.

Revisión y Consolidación de los Sistemas Digitales actuales (e-Government).

Iurix: revisar, en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, el estado de situación de su implementación y las necesidades no alcanzadas, y establecer un plan de desarrollo.

SADE: definir, en conjunto con el GCABA, cual es la mejor política respecto a la migración a la versión GDE del SADE y establecer un plan si fuera necesario.

Sistemas administrativos del TSJ: evaluar su necesidad y razonabilidad, su obsolescencia tecnológica y su posible migración a un entorno de procesamiento en la nube.

Revisión y Desarrollo de Infraestructura e Interoperabilidad

Evaluar las necesidades de nuevas conexiones, revisar las conexiones actuales, evaluar la necesidad de alguna plataforma de interoperabilidad de modo de asegurar la conexión con otros sistemas o servicios de un modo seguro por de medio de conexiones sobre protocolo API REST debidamente securitizadas. Evaluar las alternativas de procesamiento en la nube para los sistemas administrativos del TSJ.

Desarrollo de Sistemas Inteligentes

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Examinar las oportunidades y desafíos que presenta la inteligencia artificial en su variante Machine Learning a las operaciones de la Justicia de la CABA y del TSJ en particular.

La potencia de cálculo detrás del ML permite que las máquinas completen tareas más rápido que los humanos, y las máquinas no se cansan después de horas o días de tareas repetitivas. ML continúa mejorando en tareas como: responder preguntas encontrando rápidamente información relevante en grandes bases de datos o documentos largos, detectando patrones en una gran cantidad de datos, tomando decisiones sobre consultas simples y prediciendo el comportamiento de alguien basado en el pasado conducta.

El primer proyecto podría ser el de búsquedas inteligentes sobre algún conjunto de datos no estructurados (por ej. Sentencias). Donde lo que se debería hacer es indexar todas las sentencias digitales (si fueran escaneadas, se puede probar con OCRs) con alguna herramienta libre del tipo Elasticsearch para luego a través de otra herramienta de NLP (Natural Language Program) "enseñarle" a leer los textos indexados para devolver las búsquedas deseadas.

El Tribunal tiene en marcha un proyecto que apunta a alcanzar la completa gestión electrónica de los casos judiciales y expedientes administrativos que forman parte de su operatoria diaria. Esto configura un hito en el proceso de modernización tecnológica iniciado años atrás y es un ejemplo a nivel nacional, que busca acompañar los avances de la sociedad y mejorar la gestión pública para facilitar la vida de los litigantes de la ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Actualización mail institucional (contratación Exchange en la Nube M365):

El correo electrónico ha devenido una de las herramientas tecnológicas de uso más extendido, hasta tal punto que el mail personal es uno de los elementos indispensables cuando se incorpora un agente a la institución. No se concibe un funcionario aislado del ambiente común de trabajo, sin acceso a los servicios y la información indispensable para desarrollar su tarea, cualquiera sea ésta. En ese estado de cosas el software y hardware que sostienen ese servicio de correo cobran una importancia estratégica para la Institución, tal como ha sido declarado en innumerables ocasiones.

El Tribunal utiliza actualmente el sistema de correo electrónico de la firma Microsoft, denominado Exchange Server. La versión actualmente utilizada es la "2007", y está instalada en un servidor de marca Hewlett-Packard, modelo DL 380 G5.

Esta tecnología, tanto a nivel de software como de hardware, ha quedado obsoleta, como se relata a continuación.

En lo que respecta al software, existen 4 versiones actualizadas de Exchange Server desde el 2007 hasta la fecha (2010-2013-2016-2019). De hecho, el atraso en las versiones es tan grande que la versión 2007 (en uso) no puede ser actualizada directamente a la versión actual, obligando a un paso intermedio por la versión 2013. Y en relación al hardware, el modelo de servidor ha sido discontinuado en el año 2014, y sus características impiden el crecimiento y mejoras, lo que explica la poca capacidad de las casillas de correo utilizadas en el Tribunal. Por otro lado, la obsolescencia del software, no solo del Exchange Server, sino también del Windows Server versión 2003 ya discontinuado por Microsoft -, impide el uso de los últimos estándares de seguridad, y los actualmente utilizados por este software están obsoletos, desestimando su uso a mitad del año 2018.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Adicionalmente a la situación descripta en el GEDO, se ha convenido con Presidencia que la DIT vaya migrando, en la medida de los posible, la mayor cantidad de servicios y aplicativos a la modalidad nube, en sus distintas formas de presentación (IaaS, PaaS y SaaS) de manera tal de reducir la inversión en equipamiento y el esfuerzo en tareas de mantenimiento y monitoreo de los mismos.

Respecto a la Alternativa Nube, vale recordar que es una modalidad donde no se invierte en equipamiento sino que se lo delega a un proveedor, junto con el mantenimiento y soporte. La administración del servicio sí queda a cargo del Tribunal. Estaría alineada con las tendencias actuales de contratación SaaS (Software as a Service) e incluso con la directiva de ir liberando servicios hosteados en el Datacenter del Tribunal para ir hacia la nube. Además de solucionar el problema de Exchange, en esta camino nos hemos propuesto adquirir otros servicios ofimáticos de la gama de productos Microsoft, que completan una solución integral para la gestión administrativa, como es Office 365 donde se incluyen productos como Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneDrive y Teams, entre otros. La solución final a considerar estará contemplando las licencias de Office Pro actualmente existentes: 51 versión 2019, 152 versión 2016 y 41 versión 2016.

Por último, en la solución Nube será necesaria la contratación adicional de un servicio de resguardo de información ya que Exchange OnLine no contempla dicha funcionalidad de back-up.

En cuanto a la posibilidad de cambiar de plataforma, como podría ser por ejemplo IBM o Google con sus gama de productos de ofimática en la nube, al tratarse de herramientas de uso cotidiano y que las mismas datan desde el inicio de actividades en el Tribunal, consideramos que un cambio de plataforma sumaría una complejidad adicional a la ya nueva modalidad de trabajo en la nube que los usuarios deberán asimilar.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Si bien no se descarta que en un futuro se considere un cambio a otra plataforma, para esta instancia aconsejamos continuar con los productos ofrecidos por Microsoft.

Adicionalmente el principal sistema de tramitación de expedientes judiciales EJE tiene una dependencia de funcionamiento con Microsoft Word.

Luego de evaluar ambas alternativas de solución creemos conveniente adoptar la propuesta nube dado lo siguiente:

- Cubre satisfactoriamente la necesidad primaria: al implementar la última versión lanzada al mercado sobre los servicios Exchange.

- Requiere menos capital de inversión: ya que no requiere invertir en equipamiento inform ático.

- Disminuye las tareas/esfuerzos de monitoreo y mantenimiento: al tercerizar el almacenamiento, se delegan las tareas de control y reemplazo de equipamiento a un proveedor de nivel internacional como Microsoft.

- Por lo anteriormente mencionado, redunda en un menor costo operativo permitiendo destinar recursos a otras tareas.

- Es más flexible y dinámico para adquirir otras licencias y/o servicios: ya que su contratación y ampliación de servicios se puede realizar online. Además, al combinarlo con otros aplicativos ofimáticos de frecuente uso en el Tribunal, se accede a precios promocionales que lo hace aún más atractivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Sumado esto al Plan de la DIT de Migración de Servicios a la Nube y a la Tercerización de otros, puesto en marcha tiempo atrás (Por ejemplo: SADE-TSJ, Servicio Integral de Impresión, Gestión Electrónica/Voto Electrónico, EJE-Iurix, Panel de Plazos, Tango, Conexus, OnCloud, TAD-TSJ, Estabilizadores/UPS, etc.), recomendamos entonces iniciar las gestiones para contratar la Solución Nube de Correo Institucional y Ofimática.

Por último se llevarán a cabo:

Tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal Superior de Justicia:

El proyecto de trabajo consta de varias etapas. La primera de ellas consiste en un relevamiento completo de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ, para obtener los detalles particulares de cada implementación actual. En el segundo tramo, se realizará una segregación de la red actual. En tercer término, junto con este rediseño de la topología de red, se revisará la implementación del protocolo de enrutamiento OSPF en la red. Asimismo, el consultor efectuará una revisión y reingeniería de otros servicios, como seguridad de la red en general y VPN, integración de la telefonía por IP, atención de los esquema de otras soluciones, y efectuará tareas generales de asesoramiento en buenas prácticas, aplicación de estándares de la industria, colaboración en la confección de pliegos técnicos y evaluación de la capacidad actual de la red.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Uno de los elementos clave que fortalece a la organización, lo constituye su capital humano y más allá de las competencias de las personas que llevan adelante el gobierno de la organización, el éxito radica en la gestión de herramientas que respondan a las políticas que en esta materia el TSJ se proponga.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Enriquecer las herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, son elementos claves presentes en toda política de gestión de capital humano, pues tenderán a garantizar el equilibrio interno en lo que respecta a la relación entre remuneración y tareas, como también propiciar la igualdad de condiciones y posibilidades más allá de la decisión individual de cada integrante del TSJ.

OBRAS Y MANTENIMIENTO:

Entiende en los proyectos y dirección de obras en lo que respecta a optimización y mejoras de espacios de las dependencias del Tribunal, como también en el mantenimiento edilicio y equipamiento de los mismos, dentro de las especificaciones y normas definidas por los organismos de control, optimizando costos y priorizando soluciones que respeten el medio ambiente.

Entre sus Funciones se destaca:

Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de las dependencias del Tribunal.

Propone el plan anual de mantenimiento edilicio preventivo del Tribunal.

Supervisa las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y reparticiones como ser: ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.

Asigna a los agentes del área las tareas señaladas anteriormente, ponderando su aptitud e idoneidad para la respectiva prestación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Controla el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conforma las órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.

Da apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.

Realiza la apertura y cierre de los locales para que el personal de la empresa de limpieza contratada desarrolle sus tareas, controla a los mismos y da cuenta de las novedades existentes.

Detecta y propone las áreas temáticas de capacitación para los empleados del área de Arquitectura y Mantenimiento, en mantenimiento y nuevas tecnologías que se manifiesten necesarias para el Tribunal.

Coordina con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.

Durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo la contratación del servicio de desinstalación de trece condensadoras de VRV Daikin del equipo de climatización del edificio sede del Tribunal; la provisión de trece condensadoras de VRV Daikin de cambio de tecnología, modelo RQYQ12, capacidad 33.50 kw nominales y refrigerante R410A, y la instalación, puesta en marcha y regulación de las trece condensadoras descritas a proveer, todo ello a realizarse en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

Para el ejercicio 2022 se prevé realizar la segunda etapa con el recambio de las evaporadoras del sistema central de aire acondicionado (gasto contemplado en dólares estadounidenses).

Obra-Puesta en valor de la fachada (frente) del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, sito en Cerrito 760.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El edificio de la calle Cerrito 760, entre la Av. Córdoba y calle Viamonte, es un exponente del Art Decó combinado con la arquitectura académica, del Barrio de San Nicolás, en la Ciudad de Buenos Aires. La normativa vigente establece la protección patrimonial de estos inmuebles.

Desde la Dirección de Obras y Mantenimiento se contactó a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para solicitar asistencia previa a encomendar las tareas de restauración de la fachada, cumpliendo así con las Normas de Conservación vigentes.

La importancia de la puesta en valor de este bien de la Ciudad radica en preservar los elementos arquitectónicos y culturales, para mantenerlos en su estado original, por su significado patrimonial y su valor arquitectónico como símbolo urbano de los valores de una época y una sociedad determinada.

La legislación vigente en la Ciudad de Buenos Aires apunta a resguardar las edificaciones histórico-patrimoniales, no sólo a no demolerlas sino también a respetar sus frentes. Se considerará de aplicación lo especificado en el Título 9, "Protección Patrimonial e Identidad", del nuevo Código Urbanístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo que respecta a la gestión de los bienes catalogados está establecido que toda acción a emprender sobre los inmuebles que implique una modificación, ampliación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, demolición total o parcial, o cualquier otra alteración deberá ser previamente autorizada por el organismo de aplicación, que es la Dirección General de Interpretación Urbanística.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.Tutela Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Dado el estado precario en que se encuentra la fachada del edificio sede del Tribunal se comenzó con el proceso de puesta en valor del mismo y para ello la Dir. de Compras y Contrataciones incorporó al expediente de tramitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-141-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso.

Se estima que la obra se llevará a cabo durante el ejercicio 2022.

Edificio Ministerio Salud:

No se contemplan gastos en el ejercicio 2022 para la readecuación del Edificio sito en a Calle Carlos Pellegrini nº 313-317-321-323, que según consta en el acta complementaria firmada entre el Ministerio de Salud y este Tribunal deberá ser desocupado como fecha máxima el día 30 de diciembre de 2022. Si se contempla la contratación de un asesor para realizar las tareas de acondicionamiento.

En caso de prosperar la desocupación anticipada del edificio, se deberán prever los gastos y recursos necesarios conjuntamente con el Ministerio de Hacienda para que se puedan llevar a cabo las obras de puesta a punto y reacondicionamiento que permitan mudar a la Dirección de Administración/ Centro de formación Judicial de este Tribunal Superior a la nueva sede sita en Carlos Pellegrini.

Programa: 20 Tutela Judicial

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**1.046.715.787**
Personal Permanente	978.504.343
Personal Transitorio	51.219.974
Servicios extraordinarios	1.649.718
Asignaciones familiares	15.341.752
Bienes de consumo	**5.719.600**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	877.633
Textiles y vestuario	38.740
Pulpa,papel, cartón y sus productos	359.415
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.692.390
Otros bienes de consumo	2.751.422
Servicios no personales	**34.869.435**
Servicios básicos	5.335.491
Alquileres y derechos	658.677
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.581.542
Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.647.090
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	16.748.440
Publicidad y propaganda	460.394
Pasajes, viáticos y movilidad	3.548.127
Impuestos, derechos, tasas y juicios	277.752
Otros servicios	611.922
Bienes de uso	**13.453.331**
Maquinaria y equipo	9.438.572
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	4.014.759
Transferencias	**1.214.240**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	1.214.240
TOTAL	**1.101.972.393**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	RESOLUCION DE EXPEDIENTES	SENTENCIA	1.800

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) es el órgano de capacitación del Poder Judicial de la Ciudad y desde la sanción de la ley 5288 se encuentra administrativamente en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Cuenta con autonomía funcional, presupuestaria y académica.

Conforme lo establecido por el art. 56 de esa ley, son sus funciones:

a) Desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial;

b) Desarrollar actividades de capacitación y formación destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

c) Realizar convenios de colaboración y asistencia con las instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

d) Reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas;

e) Realizar trabajos de investigación continua que faciliten y contribuyan a la preparación y desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del servicio de justicia;

f) Lograr un intercambio fluido con otros institutos, centros y escuelas judiciales;

g) Promover un eje comunicacional permanente entre los diversos estamentos que participan en los espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

h) Desarrollar la formación de los agentes sustentada en la utilización de nuevas tecnologías de comunicación y gestión en el ámbito judicial;

i) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;

j) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de abogacía y a auxiliares de la justicia;

k) Organizar e implementar publicaciones relacionadas con sus competencias;

l) Capacitar en la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) para optimizar la gestión judicial;

m) Incorporar el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) con relación a los conflictos jurídicos que estas puedan ocasionar.

CAPACITACIÓN

El CFJ desde su creación, el 9 de febrero de 1999, y en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, desarrolla actividades de capacitación que fueron incrementándose año a año, tanto en cantidad de horas como en las modalidades pedagógicas aplicadas.

Hasta fines de 2019, las actividades de capacitación se desenvolvieron exclusivamente de manera presencial, tanto las dirigidas a los agentes del Poder Judicial de la CABA como las abiertas a otros auxiliares de la justicia y los llamados

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

"cursos en oficina", que son aquellos que se dictan a pedido de una dependencia y en los que los contenidos de la actividad se adecuan a las necesidades particulares de la requirente. Varias de las actividades se realizaron, además, mediante videoconferencias en conjunto con el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR).

Simultáneamente, el CFJ había comenzado a trabajar en el desarrollo de su campus virtual en de la plataforma Moodle, capacitando durante todo ese año a la mayoría de su personal en el uso de esta herramienta y desde allí se brindó durante noviembre de 2019 la primera edición del primer módulo de la capacitación prevista por la llamada "ley Micaela".

En 2020, el CFJ inició como siempre su actividad, a principios del mes de marzo, con cursos de modalidad presencial, cuando sobrevino la pandemia COVID-19 y la imposición del ASPO en todo el país.

Ante esta situación, el CFJ, tuvo que reformular, de manera urgente, la planificación anual para pasar todas sus actividades al modo virtual. Si bien es cierto que esa planificación ya contemplaba la realización de cursos en la plataforma Moodle, la respuesta ante la emergencia fue migrar todo a aquella modalidad. Así, el personal del CFJ trabajó a destajo con el fin de cumplir con su función primordial, lo que posibilitó que, desde principios de abril, los usuarios del sistema de capacitación contarán con una interesante oferta de actividades que se desarrollaron en el aula virtual, a través de la plataforma Zoom y el canal de YouTube del Centro y en modalidad mixta, esto es, actividades realizadas parte por Zoom y parte en el Moodle.

La respuesta de los usuarios del CFJ fue excelente y la demanda creció de manera exponencial con alto número de inscriptos (alcanzamos los 25.826 en el año) y de participantes en cada una de las propuestas, que estuvieron dirigidas no solo a empleados/as, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial local sino también a agentes del Ejecutivo y del Legislativo CABA, a integrantes de los poderes judiciales de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

casi todas las provincias argentinas y de algunos países latinoamericanos y a abogados/as de la matrícula. También durante los años 2020 y 2021 el CFJ logró virtualizar y despapelizar el 100 % de sus procesos. En la actualidad las inscripciones a los cursos, el control de la asistencia, la obtención de certificados, la presentación de la postulación para las becas y la presentación anonimizada de los participantes del premio "Formación Judicial", se realiza a través de nuestra web y de nuestro campus virtual.

Por estas razones y estando convencidos de que la educación virtual llegó para quedarse, el CFJ estima que la capacitación durante el año 2022, será preeminentemente en esa modalidad, para lo que proyecta alojar veinte nuevos cursos en su aula virtual, continuar con las capacitaciones vía Zoom y realizar algunas presenciales.

La unidad de medida que el CFJ emplea para proyectar su presupuesto, es la hora reloj de clase.

En base a ella, se estimaron los valores de las cuentas 3.4.5. y 3.4.9 del presupuesto, en 1700 horas Zoom o presenciales, para los cursos de la plataforma Moodle y para tutorías en esta modalidad.

El Área de Educación a distancia y soporte digital, creada por Ac. 39-20 realiza el diseño de las actividades virtuales, el control y seguimiento del campus virtual y de la página web del Centro de Formación Judicial y el apoyo tecnológico de las clases que se realizan vía Zoom y del Área de Becas, Convenios y Publicaciones.

Para el desarrollo de esa función, se requiere específicamente la adquisición o renovación de las siguientes licencias:

-Zoom

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

-Genially

-Office 365

-Padlet

-Mentimeeter

-Camtasia

-Powtoon

También se solicita la contratación de un/a pedagogo-a con especialidad en educación a distancia, que es necesario para alcanzar un mayor desarrollo de las actividades en el aula virtual para la producción de las actividades mediante entrevistas con los capacitadores, diseño de recursos didácticos, compaginación, edición, formato de material, armado de plataforma, consultas técnicas, soporte técnico durante la vigencia de la actividad. Se estima un costo de 30hs. de capacitación mensuales para este/a profesional.

Asimismo, se solicita la contratación de un profesional informático a fin de que realice el mantenimiento y desarrollo de la página web del CFJ con un costo de 20 hs. mensuales por este servicio.

BECAS

El régimen de becas estuvo regulado originalmente por una Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 37-06). Luego de algunos años de aplicación, y con la experiencia recogida, nació la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

necesidad de introducir modificaciones a los efectos de hacer más ágil la presentación y trámite de las solicitudes o su renovación, por un lado, pero sobre todo permitir su acceso a un universo mayor de agentes judiciales. Esto motivó el dictado de la Res. CACFJ Nº 25-11, y a partir de esta reforma, hubo otras modificaciones parciales. Los cambios más significativos fueron la eliminación del requisito del promedio, para acceder a una beca, y el establecimiento de un único llamado para carreras anuales, y convocatorias mensuales para jornadas y congresos.

Desde un principio se estableció que el máximo otorgable estaría relacionado al arancel anual de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Art. 16 de la Res. CM Nº 37-06 y Art. 7º de la Res. CACFJ Nº 25-11).

En el camino de buscar en forma continua una mejoría en el ofrecimiento de becas en el año 2017 comenzó a regir un nuevo Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ Nº 10-16 en virtud del cual, entre otros cambios, se introdujo una modificación en el cálculo del monto máximo otorgable por año y el costo de referencia, a los efectos de no limitarlo a una carrera específica sino al valor hora de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En el año en curso se recibieron setenta y dos (72) solicitudes de apoyo económico.

Mediante las Disposiciones SE-CFJ N° 55-21 y 61-21 se otorgaron 49 becas y se encuentran en proceso de otorgamiento cinco (5) más.

Si tomamos en cuenta el aumento del costo de la carrera de este año, sumado al aumento de matrícula que pueda haber el año próximo estimamos en un 50% el aumento del monto del año 2021.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

En 2021 este Centro ha firmado un convenio marco de colaboración con el CONICET que ya se encuentra en ejecución mediante la realización de actividades de capacitación organizadas conjuntamente entre ambas entidades.

Entre esas acciones conjuntas, se tiene proyectado cofinanciar becas de investigación sobre temas atinentes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De allí la necesidad de que la subcuenta 5.1.6.99 (Transferencias Para Actividades Científicas o Académicas) tenga fondos suficientes para este.

Teniendo presente que un proyecto de investigación requiere de plazos para la convocatoria y la elección de la propuesta, proponemos para esta subcuenta un monto equivalente a 200 horas de capacitación.

CONCURSO PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL

Desde hace varios años (2004: Premio "Consejo de la Magistratura" y desde 2005, "Premio Formación Judicial"), el CFJ organiza un concurso de trabajos sobre temas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a fomentar su estudio e investigación.

En tal sentido, es necesario proyectar presupuesto para afrontar los gastos propios de la realización de un concurso (premio de los ganadores, honorarios del jurado, etc.).

Asimismo, debido al carácter federal que se decidió imprimirle a este premio, debe

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.Centro De Formacion Judicial

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

proyectarse una pauta publicitaria de cierta importancia, a los efectos que su conocimiento llegue a todo el país.

PUBLICACIONES

Hasta el "Premio Formación Judicial 2012" las ediciones correspondientes a ese premio, fueron publicadas directamente por el CFJ.

Desde la creación de la Editorial Jusbaires en el ámbito del Consejo de la Magistratura las publicaciones se realizaron por su intermedio. Con el traspaso del Centro de Formación Judicial a la órbita del Tribunal Superior de Justicia se mantuvo esa modalidad. Se deja constancia que la Editorial Jusbaires interviene en toda la etapa de diseño de las publicaciones, corrección de estilo, maquetación, etc. y la impresión se hace a través de Eudeba.

Para el año próximo se prevé la publicación de los ejemplares Premio Formación Judicial 2019 y 2020 que ya se encuentran en etapa de corrección.

También se proyecta la publicación de los trabajos ganadores del concurso Premio Formación Judicial 2021 que se lleva a cabo este año.

PUBLICIDAD

Se estima un aumento de este presupuesto en un 30%, para responder a la posibilidad de difundir las actividades del Centro de Formación Judicial, especialmente las relacionadas con el Premio Formación Judicial, en diferentes publicaciones jurídicas.

Programa: 40 Centro De Formacion Judicial

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**126.508.393**
Personal Permanente	124.763.877
Servicios extraordinarios	68.395
Asignaciones familiares	1.676.121
Bienes de consumo	**538.047**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	249.654
Pulpa,papel, cartón y sus productos	38.739
Otros bienes de consumo	249.654
Servicios no personales	**15.509.903**
Servicios básicos	320.740
Alquileres y derechos	331.197
Mantenimiento, reparación y limpieza	279.117
Servicios profesionales, técnicos y operativos	10.827.685
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	2.973.779
Publicidad y propaganda	78.117
Pasajes, viáticos y movilidad	338.876
Otros servicios	360.392
Bienes de uso	**2.522.683**
Maquinaria y equipo	2.022.683
Activos intangibles	500.000
Transferencias	**4.764.527**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	4.764.527
TOTAL	**149.843.553**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	CURSOS DE CAPACITACION	HORA	1.700

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina De Genero

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

En el año 2010 en virtud de la normativa internacional, nacional y local vigente, que indica que es responsabilidad de los Poderes del Estado, asegurar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por género, y en concordancia con las acciones que en ese sentido desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se creó en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Oficina de Género (Acordada 38-2010), bajo la coordinación de la Sra. Jueza Dra. Alicia E. Ruiz.

La creación de la oficina respondió a las obligaciones asumidas por el Estado Argentino, a través de normativa internacional y nacional, y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su legislación local, de sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por razones de género tanto para las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad como para las usuarias del sistema de justicia.

Desde su creación, la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia se ha abocado a la capacitación en la temática de género para funcionarios/as y agentes del Poder Judicial, replicando las capacitaciones que fueran diseñadas por la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N.

Asimismo, la Oficina se avoca al impulso de políticas de género al interior del Tribunal, tales como la creación de Lactarios para uso del personal y modificaciones en el régimen de licencias o el mapa de género del Tribunal.

Igualmente, la Oficina integra y participa activamente en la Red de Oficinas de la Mujer conformada en el marco de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, colaborando con sus pares de otras jurisdicciones en capacitaciones, impulso de políticas de género al interior del Poder Judicial de las distintas jurisdicciones y generación de contenido de divulgación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina De Genero

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Tribunal Superior de Justicia acompaña lo establecido en la Ley 6170 y a través de la Oficina de Género elabora el presupuesto 2022 con perspectiva de género siguiendo la estrategia que visibilizarían el análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respecto a la diversidad sexual.

Los principios en que se basa la citada ley son que las diferencias no produzcan discriminación o asimetría entre los géneros; la equidad como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y de resultados; contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas.

Al igual que sus pares, las Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone elaborar informes y diagnósticos que visibilicen la desigualdad de género en el ámbito de la justicia, sensibilizar y capacitar a integrantes del Poder Judicial y público en general respecto de derechos de las mujeres y de la diversidad sexual, elaborar propuestas que transformen o eliminen las barreras y desigualdades de género existentes hacia el interior del Poder Judicial y en el ejercicio de la magistratura.

En el mes de junio del 2020 se firmó un convenio específico de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representados por sus presidentes Inés Weinberg y Alberto Maques, respectivamente. La implementación es a través de la Oficina de Género del Tribunal Superior a cargo de la jueza Alicia Ruiz y del Centro de Justicia de la Mujer del Consejo cuya titular es la consejera Ana Salvatelli. El convenio consiste en la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias en relación a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad. Entre las acciones específicas se destaca la articulación de actividades de capacitación, actualización y/o divulgación de estudios con

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.Oficina De Genero

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

perspectiva en derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad a las personas que trabajen en el Poder Judicial en general y en el Centro de Justicia de la Mujer, en particular; intercambiar información y material bibliográfico de investigaciones y estudio de actividades de capacitación y sensibilización en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la elaboración de materiales de difusión y consulta orientadas a comunicar e implementar la perspectiva de derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad.

Actividades previstas para 2022:

Jornada Internacional: Se calcula una actividad internacional similar a la realizada durante el año 2017 contemplando la realización a través de una combinación de espacios presenciales y virtuales. Se espera (a través de los distintos canales de difusión) una participación de 550 personas aproximadamente.

Ciclo de Conferencias: Se planifican al menos 2 Conferencias presenciales y/o virtuales. Se espera (a través de los distintos canales de difusión) una participación de 320 personas aproximadamente por cada una de ellas.

Programa de Formación on line y semipresencial en Magistratura y Género en colaboración con el Centro de la Mujer y/o la Oficina de la Mujer de la CSJN

Conferencia especial en el Stand de Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria del Libro, contemplando la posibilidad de realizarla en forma virtual. Se espera contar con la participación Producción de Material de información, formación e investigación: Material Informativo y Folletería. Producción y publicación de material académico. Edición del material audiovisual Conferencias. Todos los materiales serán distribuidos en el Tribunal Superior de Justicia, público de Jornadas, Congresos y Conferencias y articulación con otros ámbitos de la justicia. Edición y publicación de una colección de libros con una participación de 200 personas aproximadamente.

Programa: 60 Oficina De Genero

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**8.137.962**
Personal Permanente	7.899.563
Asignaciones familiares	238.399
Bienes de consumo	**875.560**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	572.406
Otros bienes de consumo	303.154
Servicios no personales	**7.816.255**
Alquileres y derechos	400.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.438.509
Pasajes, viáticos y movilidad	4.673.791
Otros servicios	1.303.955
TOTAL	**16.829.777**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	EVENTOS	PARTICIPANTE	550